PLAN DE ACOGIDA
Y
COHESIÓN SOCIAL
DE LA CIUDAD
DE
ALICANTE
2016-2017

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONCEJALÍA DE INMIGRACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Inmigración

Este Plan ha sido elaborado por:

- Autores:
  - José Navarro Monerris
  - Paloma Soler Llópez
- Colaboradores:
  - Mª Virgen Pérez Mateo
  - Javier Maestre Gil
  - Ana Erlinda Morales Sanmartin
  - José luis Blasco Sabater
  - Virtudes Valero Hernández
  - Pedro Rodenas Santacreu

El Plan de Acogida y Cohesión Social de la Ciudad de Alicante 2016-2017 tiene como objeto la plena integración de las personas inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad alicantina. Un Plan Local desde la perspectiva intercultural, el conocimiento, el diálogo y la expresión de la diferencia.

Un espacio común de convivencia donde cada vez más se hace necesario un nuevo pacto a nivel de barrio, distrito y ciudad, en los espacios públicos, en las escuelas y en los entornos laborales.

El Plan Estratégico es una herramienta dirigida al conjunto de la ciudadanía en la que se marcan las líneas estratégicas y acciones en materia de inmigración para el periodo 2016-2017 y a través del que los poderes públicos deben garantizar los mismos derechos, deberes y oportunidades a todas las personas residentes en su municipio.

Creemos firmemente que la movilidad humana genera desarrollo y diversidad. Es un activo que hace que las ciudades sean más ricas, competitivas y prósperas.

El Plan de Acogida y Cohesión Social de la Ciudad de Alicante se implementa en el Plan de Ciudad, con vocación de futuro, donde la ciudadanía se sitúa en un espacio de convivencia y respeto mutuo.

El Ayuntamiento de Alicante ya ha dado el primer paso. Por primera vez en la historia de la democracia se ha creado la Concejalía de Inmigración. Es el reconocimiento de que los procesos migratorios son positivos, urbanos, motor de cambio y enriquecimiento económico, social y cultural.

Gloria Vara Giner
Concejala de Inmigración
Ayuntamiento de Alicante.

INDICE:

INTRODUCCIÓN: ALICANTE, UN ESPACIO DE CIUDADANIA.

1.- EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN: DATOS BÁSICOS

2- MARCO LEGISLATIVO:

2.1.- EUROPA Y ESPAÑA

2.2.- COMUNIDAD VALENCIANA

3.- PRINCIPIOS RECTORES:

3.1.- EL FENOMENO MIGRATORIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE

3.2.- USUARIOS

3.2.1.- POBLACIÓN UNIVERSAL

3.2.2.- POBLACIÓN DIANA: NUESTROS BARRIOS

4.- NATURALEZA DEL PLAN: LINEAS ESTRATÉGICAS

5.- ESTRUCTURA DEL PLAN LOCAL DE ACOGIDA Y COHESIÓN

5.1.- LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACOGIDA

5.1.1.- PROGRAMA DE NUEVAS RESPUESTAS DE LA AGENCIA AMICS.

5.1.2.- INFORMES MUNICIPALES PARA EXTRANJEROS.

5.2.- LÍNEA ESTRATÉGICA DE COHESIÓN SOCIAL.

5.2.1.- CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN

5.2.2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES EN BARRIOS

5.2.3.- PROGRAMA DE COHESIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA

5.2.4.- PROGRAMA DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES INMIGRANTES

5.2.5.- PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA. ESCUELA DE ACOGIDA PERMANENTE Y PREPARACIÓN AL EXAMEN CCSE.

5.2.6.- PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

5.2.7.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD LABORAL Y EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO.

6.- METODOLOGÍA.

6.1.- DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

6.2.- DE LOS RECURSOS PROGRAMADOS

7.- EVALUACIÓN.

7.1.- INDICADORES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN.

7.2.- INDICADORES DE LOS RECURSOS DE INTERVENCIÓN.

7.2.1.- INDICADORES CUALITATIVOS DE LA EVALUACIÓN.

7.2.2.- INDICADORES CUANTITATIVOS DE LA EVALUACIÓN.

8.- CALENDARIZACIÓN

9.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

10.- ANEXOS

"La función de los poderes públicos no debe ser jugar a los fantasmas y los miedos que surgen inevitablemente de estas mutaciones sino explicar la situación a la población, hacer que se respeten los derechos y deberes de los recién llegados y aprovechar para ampliar el campo de acción del Estado de Derecho"

Sami Näir

INTRODUCCIÓN: ALICANTE, UN ESPACIO DE CIUDADANÍA

INTRODUCCIÓN: ALICANTE, UN ESPACIO DE CIUDADANÍA

Cuando tratamos de describir a una población que presenta diferentes características en relación con el origen de las personas, observamos dificultades para encontrar un lenguaje común no exento de sesgos lingüísticos.

Somos conscientes de la ambigüedad de muchos de los términos que a continuación se utilizan y del significado que se atribuye a los mismos según el contexto y la definición que hace cada experto o experta en la materia. Sin embargo el Plan ofrece una serie de formulaciones y objetivos abiertos al debate de toda la ciudadanía.

Todas las personas son diferentes y su clasificación en categorías es el resultado de una finalidad práctica. La categoría más común, después del sexo y edad, suele ser la nacionalidad, aunque el lugar de nacimiento se utiliza cada vez con más frecuencia. La nacionalidad es un criterio sencillo, cómodo y fácil de agrupar en relación con la extranjería.

Los criterios sobre el lugar de nacimiento y/o la procedencia están a menudo vinculados a contextos socioculturales; sin contemplar que la población cambia con el tiempo y tiene características y necesidades diferentes. El binomio se reduce a **autóctono/foráneo**[1] como si éste fuera causa y fuente de problemas.

El concepto de extranjería se remite exclusivamente al ámbito jurídico dentro del cual se regula la situación administrativa de las personas.

A diferencia de este término, la condición de migrante es un término sociológico que define el cambio de residencia de las personas, desde el ámbito de la **emigración y la inmigración.** Desde el lugar de residencia o lugar de destino sea de otro o del mismo país. Las personas inmigrantes no solo traspasan fronteras geográficas sino también políticas, económicas, sociales y culturales.

1 *Definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: "Autóctono, dicho de una persona o del pueblo al que pertenece. Originarios del propio país en el que viven. "Foráneo, forastero, extraño".*

Si bien estos conceptos hacen referencia al movimiento de las personas, la **integración** de las mismas no solo contempla la dimensión espacial sino también temporal y las expectativas sociales y, por lo tanto, hay que entenderla como un proceso social.

El presente Plan es un modelo de integración que parte de la interculturalidad y la interacción de todos los agentes sociales desde el reconocimiento y respeto mutuo.

La integración es **inclusión y cohesión**, nunca asimilación. Este concepto incorpora un sentido de oportunidad para que todos los agentes sociales establezcan relaciones positivas y de cohesión con los mismos derechos y deberes, las mismas oportunidades y las mismas expectativas.

1.– EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN: DATOS BÁSICOS.

La cuestión demográfica es una de las variables más relevantes que intervienen en el problema de la inmigración. El descenso y envejecimiento de la población es un dato estructural sobre el que se puede y se debe intervenir.

España es el quinto Estado de la Unión Europea con peor situación demográfica. El número de nacimientos confirma la tendencia a la baja, puesta en evidencia, en el primer semestre de 2015, con un mínimo que no se registraba desde 2010. "Esta caída de nacimientos y la irrupción del crecimiento vegetativo negativo tenía que haber sucedido hace 20 años, pero la inmigración la tapó"[2].

El 25% de las mujeres españolas en edad fértil no tiene hijos/as, y las/los que los tienen no superan la media de 1,4. El primer dato es el más elevado desde 1916.

En 2014, el Instituto Español de Política Familiar presentó el "Informe Evolución de la familia en España", realizado por el Instituto de la Familia en el Parlamento Europeo con las siguientes previsiones:

"En 2050, si nada cambia, la población en edad de jubilación habrá duplicado al número de menores de 15 años y en 2080 se alcanzará uno de los escenarios más temidos: la inversión de la pirámide poblacional".

Los/as analistas del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) sostienen que España perderá un millón de habitantes en los próximos 15 años y 5,6 millones hasta 2064, según la proyección de población a 50 años[3]. Las cuestiones del tamaño y estructura de la población no se pueden relegar a un asunto de demógrafos; la falta de ayudas públicas para financiar guarderías o apoyo domiciliario, los problemas de conciliación de horarios familiares y laborales y de desigualdad entre las parejas a la hora de las

2.- J. A. Fernández Cordón, Doctor en Economía y Demógrafo, Informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas 2015 (C.S.I.C.).

3.-Artículo publicado en el periódico El País el 3/12/2015, "España registrará menos nacimientos que muertes por primera vez desde 1994" de Pedro Gorospe.

responsabilidades domésticas, deben considerarse susceptibles de intervención por los poderes públicos[4].

En ese contexto, que afecta sobremanera a las mujeres inmigrantes, se produce la suma de capitalización humana que nos ofrece la inmigración. Efectivamente, las mujeres extranjeras van acomodando el número de nacimientos al modelo social español, con el agravante de carecer de una red de familia extensa, circunstancia que aminora el impacto de su natalidad más temprana. En el caso de la provincia de Alicante en 2015 el total de nacimiento fue del 2,5%.

> *"La inmigración trae bajo el brazo capital humano y capacidad de emprendimiento a las sociedades de acogida. Pero también competencia por el empleo local y riesgos para la homogeneidad cultural, racial y religiosa, que importantes sectores de nuestras sociedades desean"*[5].

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) indican que la Comunidad Valenciana cuenta con 4.980.689 ciudadanos/as, de los que el 14% son inmigrantes a 1 de enero del 2015. La cifra es de 700.211 extranjeros/as empadronados/as. Según el Informe Adecco, sobre base del I.N.E., (publicado el 2 de Diciembre de 2015) cerca de 379.000 extranjeros/as han abandonado la Comunidad Valenciana entre 2008 y 2014.

De los 700.211 extranjeros/as empadronados/as en la Comunidad Valenciana, el 48,8% tienen entre 16 y 44 años, franja a la que corresponden las mujeres fértiles, y 100.000 tienen entre 0 y 15 años, franja que constituye la tercera generación y sujeto principal de cualquier política de cohesión social a largo plazo. Las pérdidas han sido significativas en las colonias latinoamericanas y el único grupo foráneo relevante que suma es el argelino.

4.- Carlos Prieto. Sociólogo, Universidad Complutense de Madrid. Revista Colección Estudios Sociales nº 3.Artículo "las políticas familiares en una perspectiva comparada"

5.- Gonzalo Serafín Fanjul Garcia, Arabista español, Doctor en Filosofía y Letras, especialista en filología semítica. Artículo "Emigrar: un derecho del siglo XXI", en El Pais Extra, el 3 de Octubre de 2015.

La Ciudad de Alicante, ha perdido 8.931 habitantes en el último año, con un saldo vegetativo de -1,03, en una provincia que en su conjunto, ha perdido 13.391 habitantes en el mismo periodo (I.N.E. publicado el 17 del 12 de 2015). Se trata del segundo año consecutivo de crecimiento vegetativo negativo. Este descenso se ha determinado por el retorno de inmigrantes a sus países de origen, la emigración de españoles/as y el mayor control del I.N.E. en la actualización de los padrones municipales. En noviembre de 2014, 467.035 personas estaban excluidas del sistema laboral de las cuales 66.927 eran extranjeros/as, es decir un 14,3%. La coyuntura actual es de salida, no de entrada, circunstancia que determina las intervenciones a corto plazo.

Esto significa que la línea estratégica de cohesión social cobra una especial relevancia. No en detrimento de la línea de acogida, sino invirtiendo el orden en la priorización de los recursos a través de intervenciones comunitarias en barrios de la ciudad, con especial atención a las niñas y los niños.

La integración es un proceso de adaptación mutua que vincula a toda sociedad de acogida.

2.- MARCO LEGISLATIVO

2- MARCO LEGISLATIVO:

2.1.- EUROPA Y ESPAÑA

No se trata de una política autónomamente determinada sino que es la normativa internacional, tanto comunitaria como extracomunitaria, la que condiciona de manera directa la política española de derechos humanos, asilo y migraciones.

Los textos básicos de referencia internacional son los siguientes:

a) En el ámbito internacional extracomunitario:

- Las Declaraciones de Derechos y Convenciones promovidas por las Naciones Unidas, entre las que sobresale la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966).
- Los Convenios promovidos por la OIT.

b) Entre la normativa comunitaria:

- Los convenios y acuerdos europeos como los Convenios para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Roma, 1950 y Estrasburgo, 1963).
- La Carta Social Europea (Turín, 1961).
- El Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992).
- El Acuerdo de Schengen (1985) para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, vigente desde 1995.
- El Tratado de Amsterdam (1997), con vigencia desde 1999.

- Las normas relativas a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad Europea, como son el Tratado constitutivo de la CEE (Roma, 1957), y los distintos reglamentos, directivas, decisiones y convenios firmados entre los Estados miembros al efecto.

Además de estas instancias internacionales, fundamentalmente de la Unión Europea, hay que hacer referencia a otros agentes políticos y sociales que intervienen en este tema: las administraciones públicas, los partidos políticos, los empresarios, los sindicatos o las ONG's... son posiblemente los principales.

Ya en España, la *Constitución de 1978* configura un estado social y democrático de derecho y reconoce formalmente a los ciudadanos y ciudadanas y los grupos en que se integran, el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social. La distribución de competencias viene marcada por el artículo149.1.2, que señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. La propia Constitución señala, además, en su artículo 148 (apartados 1.17, 1.20, 1.21) la reserva para las Comunidades Autónomas de competencias concretas como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).

Por lo que respecta a las competencias específicas de las administraciones locales, éstas tienen a su cargo la atención primaria para la población. En este ámbito municipal, es la *Ley 7/1985, de 2 abril, que regula las Bases del Régimen Local*, la que establece entre los artículos 25 a 28 la asunción de competencias y la prestación de los servicios por parte de las entidades locales. Concretamente, las competencias en materia de servicios sociales se establecen en los artículos 25.2.k y 26.1.c de la ley. Según esta norma, y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica

el diseño y desarrollo de programas locales de integración, de acuerdo al principio de descentralización, y en coordinación con las políticas sociales autonómica y estatal.

Así, en los artículos especificados se señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias o delegadas de las propias desde otras administraciones públicas. Lo que hay que tener en cuenta es que las competencias autonómica y municipal sobre integración que recoge el ordenamiento jurídico no son específicas para las personas inmigrantes, sino para toda la población con carácter general.

Por lo que hace referencia específica a los textos legales vigentes sobre inmigración, éstos son la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 864/2001 de 20 de julio. Esta Ley condiciona algunos derechos establecidos en la Ley 4/2000 anterior a la obtención de autorización de estancia o residencia en España. Con todo, por hacer mención de algunos de los aspectos más destacados, es relevante destacar en el texto las referencias al derecho a la educación y a la asistencia sanitaria, a ayudas en materia de vivienda, a los servicios sociales: artículos 9, 10, 12, 13, 14.

Asimismo, la Ley 8/2000 reconoce así mismo a las personas extranjeras una serie de garantías jurídicas como son el derecho a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y el derecho a la asistencia jurídica gratuita para las que se hallen en España y que carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa, incluyendo el derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. También, en el capítulo II, referido a la reagrupación familiar se reconoce el derecho a la intimidad familiar y a la reagrupación, y estableciendo, además, el procedimiento a seguir para ello.

A esta legislación hay que añadir la adopción por los sucesivos Gobiernos de España de diversas medidas en el ámbito normativo, administrativo, político, institucional y económico que a lo largo de los años se han ido modificando. Así, desde que el ordenamiento jurídico en materia de extranjería quedara sujeto a la Ley Orgánica marco, también se han ido sucediendo diferentes medidas.

La política de integración de los inmigrantes se lleva a cabo, actualmente, por la Secretaria General de Inmigración y Emigración y, en su ámbito, por la Dirección General de Migraciones. El objetivo de las mismas es "promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y a la ley".

A modo de ejemplo, reflejamos algunas de las medidas y estructuras más recientes en materia de integración a nivel estatal de la población inmigrante como pueden ser los diferentes planes de integración, PECI, Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, 2007-2010 y su continuación 2011-2014, el Observatorio Español de Racismo y Xenofobia, Oberaxe, el Foro para la Integración Social de los inmigrantes y el Observatorio Permanente de Inmigración y la Red Europea de Migración. También se promueven programas de retorno, cooperación con instituciones de ayuda humanitaria y para la protección internacional y asilo.

Así mismo, cabe señalar los diversos encuentros que se han mantenido entre la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración con los diferentes sectores implicados: con representantes de las ONG's, sindicatos, empresarios y responsables de la Administración Estatal, Local y Autonómica.

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un asunto de Estado en lo relativo a la forma de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero también es evidente que requiere la colaboración e implicación decidida de las administraciones autonómicas y locales para atender los problemas de integración de las personas inmigrantes: laborales, sanitarios, educativos, etc. que, en principio, como se ha señalado, son competencia básica de las Comunidades Autónomas.

La situación actual exige unas respuestas decididas. Por lo que respecta a los Ayuntamientos, la presencia de inmigrantes en los municipios ha sido una realidad cada vez más presente y sus demandas de información básica, alojamiento, sanidad, educación, servicios sociales, etc., repercuten de una manera directa en ellos, por lo que las distintas administraciones locales son cada vez más conscientes de la necesidad de abordar el fenómeno de la inmigración desde presupuestos políticos propios, y a la vez, coordinados con la sociedad civil.

2.2.-EN LA COMUNIDAD VALENCIANA:

Por una parte, el *Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana* (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) que establece en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social y, como consecuencia de ello, se promulgó la *Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales* en el ámbito de nuestra Comunidad.

Por otro lado, la Ley 15/2008, de la Generalitat Valenciana, de integración de las personas inmigrantes y su reglamento, en su artículos 13 y 14, define el objeto de la mediación intercultural y el auspicio de la formación especializada de los mediadores/as interculturales constituyendo la base de la Orden 8/2011, de 19 de mayo, de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regula la acreditación de la figura del mediador/a intercultural y el Registro de Mediadores Interculturales de la Comunitat Valenciana.

Destacan también la Ley 4/2012, de la Generalitat Valenciana, Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana y diversas resoluciones del Tribunal Constitucional. En particular, las sentencias 22/1981 de 2 de julio; 49/1982, de 14 de junio; 88/2005 de 18 de abril y la del Pleno 190/2005, de 7 de julio, que consolidan la doctrina de la constitucionalidad del tratamiento desigual frente a situaciones desiguales, mediante políticas de acción positiva contra la fragilidad por pertenencia a colectivos discriminados.

Dos marcos jurídicos determinan la naturaleza de cualquier Plan local sobre el fenómeno migratorio en la Comunidad valenciana:

a) El Reglamento de la Ley 15/2008, establece, en su Título III que el contenido de los Planes de Integración debe recoger, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Medidas concretas de actuación relevante, para la equiparación de derechos y deberes, que garanticen la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social valenciana.
- Acciones positivas y medidas específicas para combatir las discriminaciones que se identifiquen.

- Medidas de promoción de la convivencia ciudadana (Solidaridad, Tolerancia, Conocimiento Mutuo, Diversidad, Actitudes Contrarias al Racismo y la Xenofobia)
- Programas de formación y sensibilización, dirigidos al personal de la Administración Pública.
- Actuaciones que favorezcan la prestación de asistencia jurídica gratuita a los inmigrantes y asesoramiento jurídico.
- Actuaciones específicas de reconocimiento y desarrollo de los derechos de los/las menores inmigrantes.
- Actuaciones que garanticen la plena escolarización y programas de acogida al sistema educativo.
- Inmersión lingüística a través del conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- Actuaciones en materia de sanidad y vivienda.
- Actuaciones que favorezcan la formación y el empleo.
- Medidas que garanticen el acceso a los servicios sociales.

b) El Plan director de Integración y Convivencia 2014-2017 (DOCV 22/12/2014, nº 7.428) establece la interculturalidad como línea transversal de intervención en dos líneas estratégicas:

- Acogida: que incluye Programas de Información, Asesoramiento y Acompañamiento. Escuelas de Acogida.
- Cohesión Social: que incluye Programas de Mediación Intercultural y gestión de la diversidad y Programas de Prevención del Racismo y la Xenofobia.

De la interacción de estos conjuntos de medidas y el enfoque de las líneas estratégicas, adecuadas a las necesidades de la ciudad de Alicante, nace el presente Plan.

3.- PRINCIPIOS RECTORES:

3.- PRINCIPIOS RECTORES:

El presente Plan ajusta su desarrollo a un periodo muy complicado para la cohesión social en toda Europa. En la fecha de su redacción, podemos afirmar que la crisis migratoria desencadenada en 2015 se ha enquistado y el programa de reubicación de refugiados de la Unión Europea ha fracasado, no sin consecuencias para los inmigrantes ya acogidos en años anteriores.

Las previsiones para 2016 indican, sin embargo, que aumentará la cifra de llegada de inmigrantes y refugiados a Europa. Un escenario muy complejo que contiene efectos muy perversos de desencuentro social.

Los conceptos de refugiado, inmigrante, terrorista, islamista, musulmán, pobre que viene a quitarnos el trabajo, que identifica los ataques del terrorismo yihadista con una guerra de civilizaciones que sitúa las batallas en el campo de la cultura, incrementan la separación de espacios de convivencia y dificulta seriamente la interculturalidad como principio de intervención para la cohesión social de nuestra ciudades.

Efectivamente la línea más definida de DIVERGENCIA sociocultural incide especialmente en la actualidad entre el mundo árabe y el europeo.

Analistas internacionales afirman que tanto el terrorismo yihadista como los sectores xenófobos europeos buscan la creación de comunidades musulmanes separadas de la sociedad occidental. El peligro es que no se trata de ideas socialmente marginales, sino que prosperan y se instalan en Europa, contaminando las políticas de los gobiernos.[6]

Es importante, en este contexto, diseñar los planes de intervención sobre migraciones en función del estado de derecho y no desde hipotéticas tasas de criminalidad futura

- 6. Sami Naïr, Politólogo, Filósofo, Sociólogo y Director del centro Mediterráneo Andalusi (C.M.A.) de la universidad Pablo de Olavide de Sevilla, publicaciones en artículos de prensa escrita.
  Ignacio Ramonet, Periodista y catedrático de teoría de la Comunicación en la universidad de Denis-Diderot de Paris, publicaciones semanales en Le Monde Diplomatique.
  Joaquin Tamara Espot, artículo "Política europea de inmigración y asilo, razones y desequilibrios" en Claves de Razón Práctica nº 244, Enero 2016

y/o el agotamiento de los recursos de integración y protección social comunes a todos los ciudadanos que, desde la xenofobia y el racismo se transmite.

Esta perversión del imaginario social simbólico sobre los musulmanes afecta al total de los migrantes, sea cual sea su procedencia y cultura, y contagia toda la percepción de los flujos migratorios en un "totum revolutum" que se cultiva para defender procesos de exclusión.

En este sentido, el informe mundial 2016 de Human Rights Watchs (H.R.W.) publicado el 27 de enero de 2016, alerta del aumento de la islamofobia en occidente y de los aspectos más controvertidos de la prevención de los atentados terroristas que conllevan una merma de derechos fundamentales de toda la ciudadanía, y que según las palabras del director ejecutivo Kenneth *Roth* ***"la política del temor y la represión de la sociedad civil ponen en peligro derechos globales"***.

A pesar de esta situación, el descenso en el número de inmigrantes es una coyuntura derivada en gran medida por la crisis económica ***y, como oportunidad, debe ser tratado*** para avanzar en la organización de estructuras institucionales, anticipándonos a futuras oleadas de inmigrantes, con programas contrastados de cohesión social en los barrios, hoy inexistentes.

Como se recoge en el Plan Director de Integración y Convivencia de la Comunidad Valenciana 2014-2017 y según previsiones institucionalmente aceptadas, la Comunidad Valenciana será en un futuro próximo, un territorio europeo que contará con una sociedad multicultural en torno al 30% de población extranjera.

Este contexto que se prefigura exige respuestas estables y coordinadas, participativas y adaptadas a un fenómeno estructural, no coyuntural. Exige evitar la dispersión de recursos.

Necesitamos potenciar la competencia de un proceso coordinado de todas las respuestas actuales, estableciendo nexos entre las distintas administraciones implicadas, las iniciativas privadas y las organizaciones sociales al objeto de que el conjunto de las intervenciones sea un proceso más coherente, eficiente y eficaz.

En este sentido, la creación por el Ayuntamiento de Alicante de la Concejalía de Inmigración en 2015 es un punto de inflexión que señala un avance en el camino de la convivencia y la cohesión social de nuestra ciudad.

Los principios rectores que enmarcan este Plan de Acogida y Cohesión Social (según directrices del Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunidad Valenciana) son los siguientes:

- ***Principio de Igualdad y no discriminación**, que* implica la equiparación de derechos y obligaciones entre la población de acogida y las personas inmigradas que residen en la Comunidad Valenciana, en los términos establecidos por la legislación estatal y autonómica vigente. Este principio supone el pleno respeto a la igual dignidad de todas las personas y la garantía de no discriminación por razón de condición de persona inmigrada.
- ***Principio de vinculación de los poderes públicos*** a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución española, la Carta Social Europea y en aquellos otros acuerdos internacionales.
- ***Principio de Solidaridad**, que implica que* las políticas y actuaciones en la gestión positiva de la diversidad deben basarse en la justicia social.
- ***Principio de Interculturalidad,** que* supone, necesariamente, el reconocimiento, respeto y protección de todas y cada una de las características sociales y culturales que pueda traer consigo la población inmigrada a la sociedad de acogida.
- ***Principio de Transversalidad de las políticas de integración*** sobre el conjunto de las actuaciones de la administración.
- ***Principio de Transversalidad de género**, que* ha de entenderse como la orientación en todos los procesos políticos, dirigida a incorporar la perspectiva de la igualdad como pilar básico para construir una sociedad igualitaria entre hombre y mujeres.

3.1.- EL FENÓMENO MIGRATORIO EN LA CIUDAD DE ALICANTE

En el momento de la elaboración del presente Plan, la situación en nuestra ciudad, se fundamenta en tres ejes:

- El retorno de inmigrantes americanos y europeos a sus países de origen por la crisis económica.
- El aumento paulatino de inmigrantes magrebíes, especialmente argelinos, y su concentración en la Zona Norte de la ciudad, al albur de un mercado de vivienda no intervenido por los poderes públicos.
- Los obstáculos para la regularización administrativa. Alicante es la primera ciudad en número de inmigrantes económicos de la provincia, que a su vez es la provincia española con mayor porcentaje de residentes extranjeros. Según datos del último informe del Secretariado Diocesano de la Migración, publicado el 7 de enero de 2016, el número de personas en situación administrativa irregular en la provincia *se cifran en 27.000.*

La revisión del padrón de Alicante 2015 del I.N.E., publicada por el Departamento de Estadística de la Diputación Provincial de Alicante ofrece los siguientes datos sobre la ciudad:

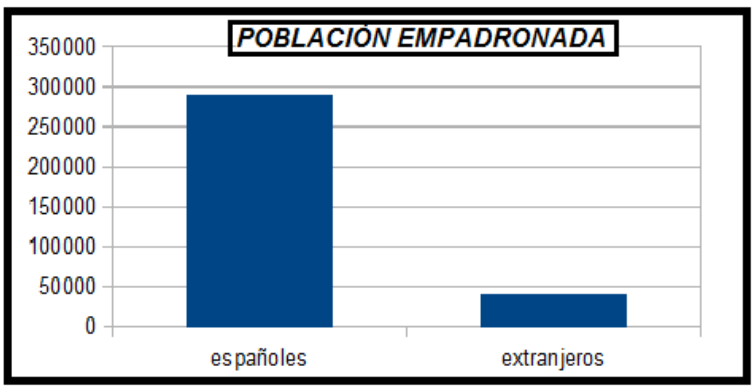

Somos **328.648** residentes empadronados/as, de los cuales 288.786 españoles/as (87'8%) y 39.862 extranjeros/as (12'1%).De nuestros vecinos/as empadronados/as, 58.051 nacieron en el extranjero, y de ellos 18.189 ya han obtenido la nacionalidad española.

En general, de cada 100 mujeres de la ciudad, 11 son extranjeras, y de cada 100 hombres, 12 son también extranjeros.

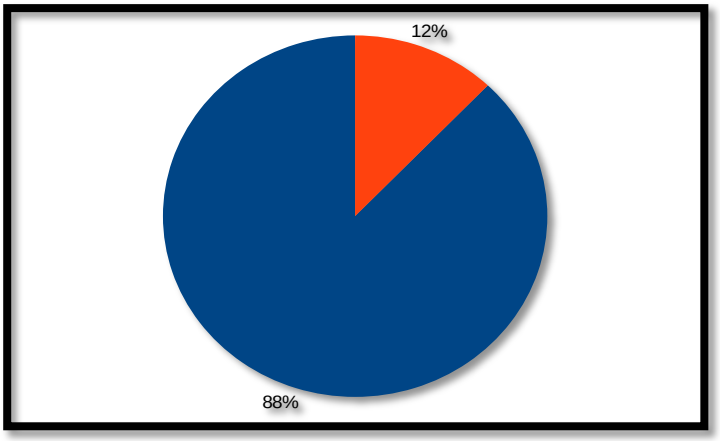

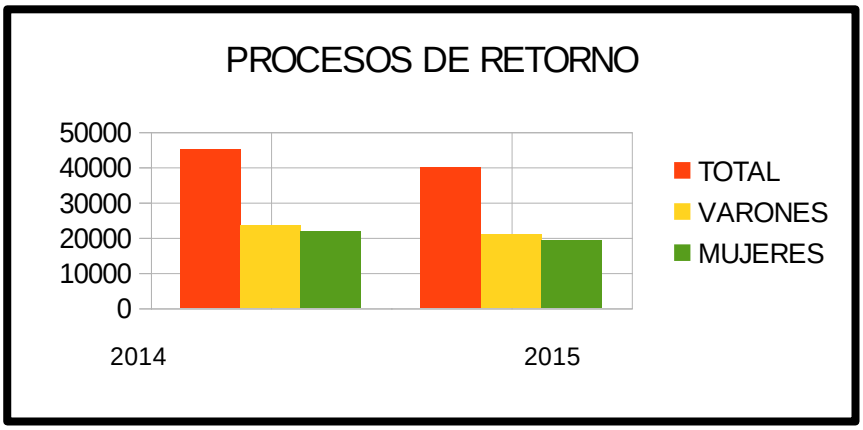

Los últimos datos del proceso de retorno y reducción de vecinos/as inmigrantes indican:

El 36% de los que continúan viviendo en Alicante son europeos, y de ellos el 71% de países de la Unión Europea (10.233), el resto de nacionalidades europeas comprende 4.165 personas, procedentes de Rusia y Ucrania.

Los/as inmigrantes procedentes de China son la comunidad asiática más significativa con 1.485 personas, seguida de la pakistaní con 467, el resto es irrelevante en términos estadísticos.

África es especialmente interesante porque aporta las mayores divergencias étnicas y culturales. De las nacionalidades presentes, son significativas por su importancia las siguientes:

De un total de 12.443 inmigrantes africanos, 7.672 son varones y 4.771 son mujeres, lo que representa el 31% de los inmigrantes de la ciudad.

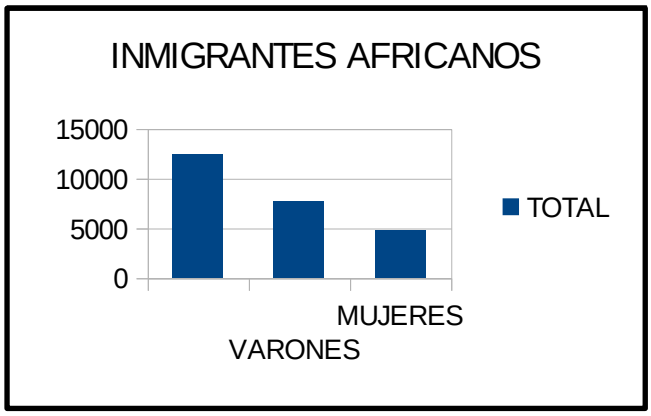

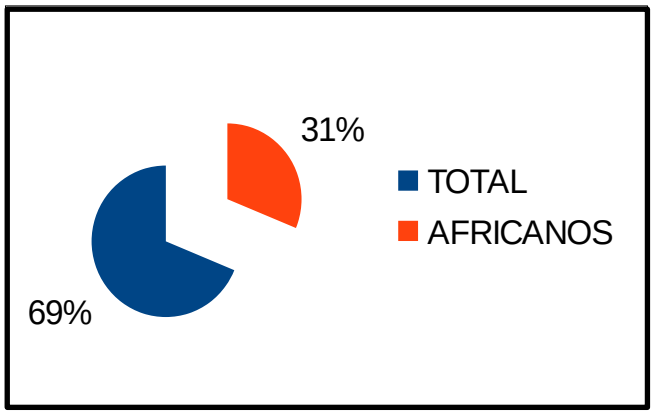

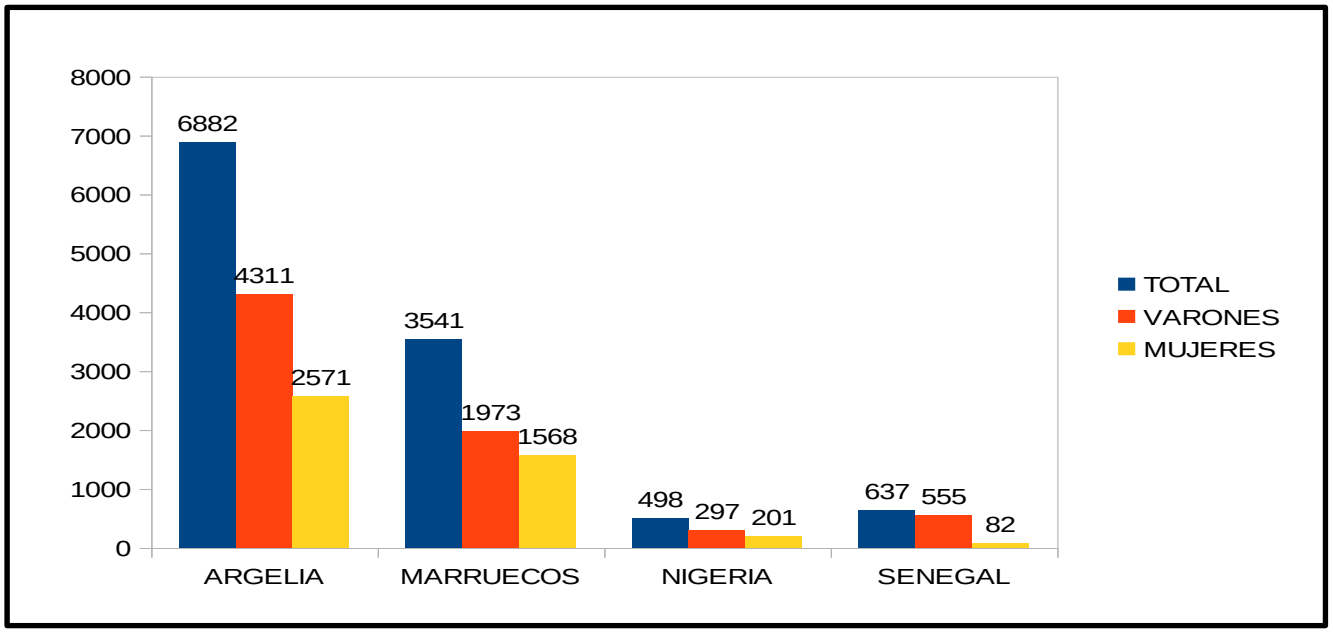

El resto de países africanos no mencionados en el gráfico, suman 885 personas de otras nacionalidades.

Por último, la América hispana está dividida en 12 naciones de procedencia. Suman 10.124 personas, algo más del 25% del total de inmigrantes:

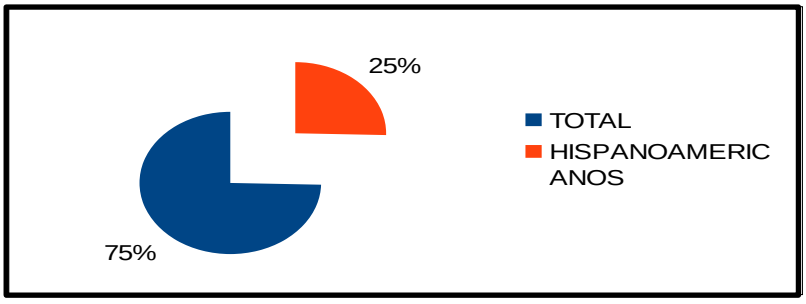

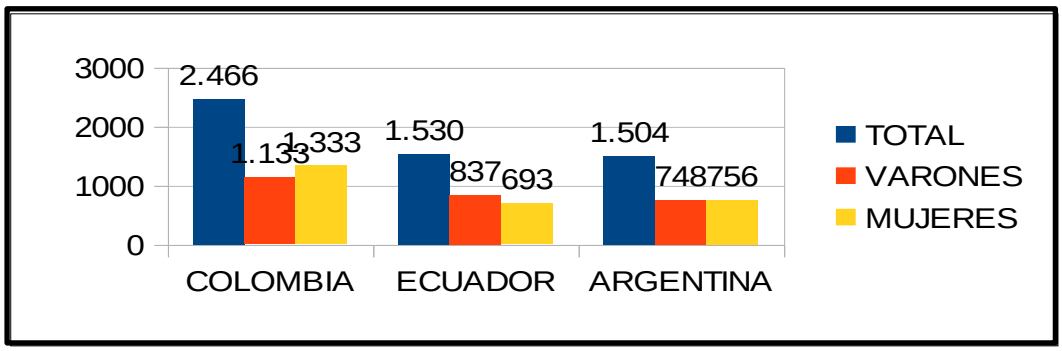

El resto de países como Bolivia/Brasil/Cuba/Chile/Paraguay/Perú/República Dominicana/ Uruguay y Venezuela suman 4.624 personas.

3.2.- USUARIOS.

3.2.1.- POBLACIÓN UNIVERSAL

Población Universal del Plan:

-39.862 personas censadas en el municipio de Alicante de origen extranjero pertenecientes a 141 nacionalidades.

-288.786 vecinos/as autóctonos de nacionalidad española.

Población Diana:

- Inmigrantes económicos y refugiados/as de países extracomunitarios con necesidades específicas de integración.
- Población autóctona de los barrios relacionados.
- Mujeres inmigrantes y refugiadas y niños/as especialmente necesitados/as de políticas de acción positiva.

3.2.2.- POBLACIÓN DIANA: NUESTROS BARRIOS

El análisis de la ubicación de los/as inmigrantes en los barrios de la ciudad de Alicante, muestra dos zonas de concentración de la inmigración de características diferenciadas y que, entre ambas, suman el 58'7% del total de inmigrantes de la ciudad.

A) ÁREA 1: ZONA NORTE:

Comprende los barrios de Ciudad Jardín, Virgen del Remedio, Colonia Requena, Virgen del Carmen, Cuatrocientas Viviendas y Juan XXIII.

En esta zona, sujeta a un Plan Integral de intervención, residen 35.417 vecinos/as, el 10'7% de los habitantes de la ciudad. Alberga las mayores tasas de dependencia y de indicadores de exclusión en 5 de los 6 barrios, y residen 9.832 personas extranjeras que supone un 27,7% de inmigrantes empadronados, que representan el 24,6% del total de inmigrantes de la ciudad.

El barrio de Colonia Requena acumula todos los indicadores urbanísticos, arquitectónicos y de exclusión social propios de un "*gueto*" depauperado. La concentración de inmigrantes, sobre todo magrebíes, incide en la fragmentación de las clases populares de toda la Zona Norte. Por las divergencias religiosas y culturales se producen efectos de multiculturalismo y separación de comunidades, dificultando seriamente la interculturalidad y la convivencia. Esta situación afecta muy negativamente a la cohesión social de toda la ciudad.

En enero de 2016, el 48'8% de las personas empadronadas eran extranjeras, y entre estas el 80% son magrebíes. Si a esto le sumamos las personas extranjeras en situación administrativa irregular, podríamos afirmar que el total de inmigrantes supera el 60% del barrio.

Según los datos recogidos en el estudio demográfico 2015 de la población musulmana, de la Unión de Comunidades Islámicas de España, la provincia de Alicante cuenta con 88.616 musulmanes/as a fecha 1 de enero de 2016, de los que 60.912 son extranjeros/as y 27.704 de nacionalidad española. En los últimos cinco años, el número de inmigrantes musulmanes/as extranjeros en este barrio ha crecido un 15%.

El Barrio Virgen del Remedio cuenta con 16.342 habitantes de los cuales 5.424 son extranjeros, lo que supone el 33% de inmigrantes, es decir una de cada tres personas es extranjera.

Tanto en el Barrio Virgen del Remedio como en el de la Colonia Requena están ubicadas las dos Mezquitas-Centros Culturales Islámicos de la Ciudad, de distinta situación socioeconómica y procedencia entre sus fieles.

En el Barrio de Juan XXIII, colindante con los dos barrios anteriores, residen 11.300 personas siendo 2.738 de ellas inmigrantes lo que supone el 24'2 %. Una de cada cuatro personas es inmigrante.

En el Barrio de Cuatrocientas Viviendas residen 1.453 personas de las que 230 son inmigrantes, un 15'8%, barrio que linda y media entre las demarcaciones anteriores.

El barrio Virgen del Carmen es el de menor concentración de inmigrantes de toda la ciudad. En él residen 2.605 personas de las cuales 153 son inmigrantes (lo que supone un 5'8%) ya que se trata de un barrio de composición casi total de ciudadanos españoles de étnica gitana.

Por último, el barrio de Ciudad Jardín, colindante con el de la Virgen del Remedio, es una zona residencial que se contempla exclusivamente por la interacción en el uso comercial y de servicios con los barrios anteriores.

B) ÁREA 2: ZONA CENTRO – ESTE.

La segunda zona que contemplamos la forman barrios populares del Centro y Este geográfico de la Ciudad: Plá, Carolinas Altas, Carolinas Bajas, San Antón y Campoamor.

Esta Zona tiene 56.165 vecinos empadronados, de los que 11.315 (20'1%) son extranjeros/as, uno de cada cinco, con una composición de género paritaria, que representan el 28'3% del total de inmigrantes de la ciudad.

Los/as europeos/as comunitarios/as son muy relevantes en el Plá y Carolinas Altas, en especial los rumanos/as.

Añadiendo los barrios de Campoamor y Carolinas bajas, se mueven en una franja de 700-1000 de europeos/as comunitarios/as personas por barrio, mientras que los no comunitarios oscilan entre 150 y 350.

Comparando los datos de los padrones de 2014 y 2015, se refleja una disminución de la población que no implica un retorno de la inmigración en estos barrios:

	Campoamor	San Antón	Plá	Carolinas Altas	Carolinas Bajas.
2014	19'8%	24%	20'3%	18'5%	22'7%
2015	18'9%	23'7%	20'8%	18'5%	22'9%

Analizando cada uno de los barrios, encontramos que en el Barrio de Campoamor residen 12.247 personas, de las cuales 2.321 son inmigrantes, lo que representa un 18,9%.

En el barrio de San Antón residen 2.224 personas, siendo 528 inmigrantes, que supone un 23,7%.

El barrio del Plá del Bon Repos cuenta con 13.303 residentes, de los cuales 2.771 son inmigrantes, lo que implica un 20,8%.

En las Carolinas Altas residen 18.517 de los cuales 3.429 son inmigrantes, representando el 18,5% y por último en el barrio de Carolinas Bajas residen 9.874 personas, de los cuales 2.226 son inmigrantes, lo que supone un 22,9%.

Por lo tanto, se debe realizar una intervención comunitaria concurrente tanto en la zona norte como en los barrios de Plá-Carolinas

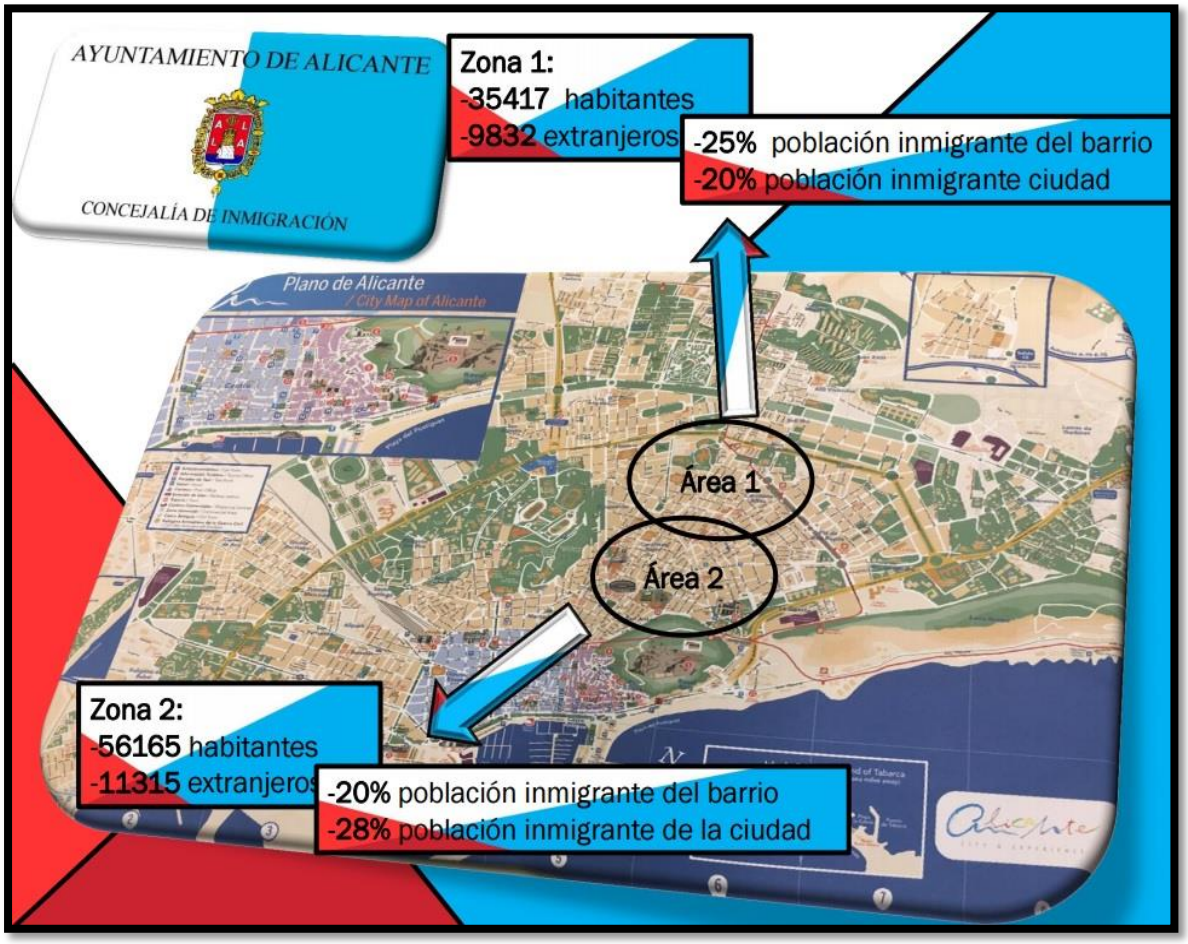

4.– NATURALEZA DEL PLAN: LÍNEAS ESTRATÉGICAS

4.- NATURALEZA DEL PLAN: LINEAS ESTRATÉGICAS.

El presente Plan es una herramienta que pretende orientar las actuaciones de la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Alicante durante los próximos dos años.

Se enmarca como un instrumento vertebrador de acciones **transversales** que permita relacionar los diferentes ámbitos de actuación. Nace con un espíritu de ser y estar vivo y de mostrarse dinámico en todo su desarrollo lo cual nos permite dirigirnos hacia la **integración** desde un modelo basado en la interculturalidad entendiéndola como un proceso de cohesión bidireccional entre la sociedad de acogida y los inmigrantes.

Para ello, se establecen, siguiendo las directrices del Plan Director de Integración y Convivencia de la Comunidad Valenciana, 2 líneas estratégicas de intervención:

- LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACOGIDA.
- LÍNEA ESTRATÉGICA DE COHESIÓN SOCIAL.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACOGIDA:

Se entiende por acogida al conjunto de actuaciones que se realizan en un periodo inicial para atender a las personas extranjeras que vienen a la Comunidad Valenciana. Se trata de establecer acciones para iniciar el proceso de integración que facilite la incorporación a la sociedad. Es fundamental el acompañamiento en el proceso de pasar a formar parte de una sociedad nueva, pues se trata de un paso muy complejo que exige esfuerzos en diversos ámbitos.

Este proceso comprende el acceso al mercado de trabajo, al de vivienda, los servicios públicos –en especial los de bienestar, educación y sanidad–, los servicios privados, la constitución de relaciones sociales y culturales con la comunidad y la dinamización comunitaria e intercultural y la participación en los procesos políticos.

Esta línea se materializa a través de las siguientes acciones:

- La red de agencia AMICS
- Informes municipales para extranjeros.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE COHESIÓN SOCIAL:

La cohesión social se muestra como el objetivo a conseguir a través de la plena integración de la población inmigrada. El desafío en esta línea es permitir un equilibrio entre las identidades culturales originales de la población inmigrada y un sentido de pertenencia que tiene como base la aceptación de los valores fundamentales e instituciones de la sociedad de acogida.

Se trata de conseguir objetivos comunes a través de medios democráticos y de participación tanto de las entidades y asociaciones de inmigrantes como de la creación de espacios de encuentro entre la poblacional inmigrada y autóctona.

Esta línea se materializa a través de:

- Consejo local de inmigración.
- Programa de actividades interculturales en los barrios.
- Programa de cohesión social desde la escuela.
- Programa de acciones positivas para mujeres inmigrantes.
- Programa de inmersión lingüística y escuela de acogida permanente.
- Programas de formación para la administración local.
- Programa de accesibilidad laboral.

Como puede apreciarse, ***El Plan Local de Inmigración*** consta de siete programas que plantean actuaciones concretas articuladas en proyectos. Cada programa se define por objetivos específicos para implementar los objetivos generales del Plan Director. Cada programa consta de varios proyectos que definen objetivos operativos y actividades para alcanzar los objetivos específicos, de modo que la intervención se retroalimente en un proceso de investigación-acción.

5.- ESTRUCTURA DEL PLAN LOCAL DE ACOGIDA Y COHESIÓN

5.- ESTRUCTURA DEL PLAN LOCAL DE ACOGIDA Y COHESIÓN

5.1.- LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACOGIDA

5.1.1.- PROGRAMA DE NUEVAS RESPUESTAS DE LA AGENCIA AMICS.

5.1.1.-PROGRAMA DE NUEVAS REALIDADES DE LA AGENCIA AMICS		
OBJETIVOS GENERALES		
Proporcionar atención a la población inmigrante para facilitar su acceso a los recursos normalizados.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
ACOGIDA	1,-Informar y orientar sobre los recursos y servicios a la población inmigrante a través de la Agencia AMICS. 2,-Promover la organización de la imagen pública de la Agencia AMICS. 3,-Diseñar nuevas respuestas preventivas a los procesos de exclusión.	Proyecto de información y asesoramiento de la Agencia AMICS. Proyecto organización de la imagen pública de la Agencia AMICS. Proyecto de nuevas respuestas preventivas a la exclusión social

5.1.2.- INFORMES MUNCIPALES PARA EXTRANJEROS.

5.1.2.-PROGRAMA DE ELABORACION DE INFORMES MUNICIPALES PARA EXTRANJEROS		
OBJETIVO GENERAL		
Elaboración de informes de arraigo y habitabilidad de la vivienda		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
ACOGIDA	1,-Informar y tramitar informes de vivienda para el procedimiento de reagrupación familiar 2,-Informar y realizar informes municipales de arraigo para la obtención de la regularización administrativa de personas extranjeras.	Proyecto de realización de informes de habitabilidad para la reagrupación familiar Proyecto de elaboración de informes de arraigo.

Ver ANEXO I

5.2.- LÍNEA ESTRATÉGICA DE COHESIÓN SOCIAL:

5.2.1.- CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN:

El Consejo Local de Inmigración cuenta con un Reglamento aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 205, de 26 de Octubre de 2015. (ver Anexo II)

5.2.1.- CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN		
OBJETIVOS GENERALES		
Constituirse como un órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, asesora e informativa en el ámbito municipal en materia de inmigración		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
COHESIÓN SOCIAL	• Representar a distintos sectores de población vinculados con la diversidad. • Facilitar y garantizar la participación democrática entre asociaciones y el resto de agentes implicados. • Impulsar el desarrollo de políticas de integración, convivencia y prevención de discriminaciones en los diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica y social del municipio. • Lograr el ejercicio de la plena ciudadanía de las personas inmigrantes.	• Constitución del Consejo local de Inmigración • Convocatoria del Pleno del Consejo y su puesta en marcha. • Constitución de la Comisión Permanente y su puesta en marcha

5.2.2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES EN BARRIOS.

5.2.2.- PROGRAMA ACTIVIDADES INTERCULTURALES EN BARRIOS		
OBJETIVOS GENERALES		
• Dotar a la sociedad de acogida de conocimientos sobre las culturas existentes en la Comunidad Valenciana. • Fomentar la convivencia intercultural, mediante espacios de encuentro que faciliten la interacción, reconocimiento y acercamiento entre la ciudadanía de la Comunidad Valenciana.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
COHESIÓN SOCIAL	1,-Orientar a las organizaciones sociales y Entidades institucionales de la Zona Plá-Carolinas, Campoamor y San Antón, sobre la naturaleza y problemática del fenómeno migratorio en su barrio. 2,-Coordinar las líneas de trabajo de las organizaciones y entidades autóctonas con las Asociaciones de Inmigrantes del mismo barrio, generando ámbitos de interés común y concreto. 3,-Orientar a las Asociaciones de Inmigrantes de Plá-Carolinas, Campoamor y San Antón sobre los objetivos , actividades y expectativas de desarrollo comunitario de las organizaciones sociales y Entidades institucionales de su barrio. 4,-Fomentar la incorporación de personas inmigrantes a las organizaciones y entidades autóctonas de su barrio. 5,-Generar actividades y talleres interculturales ubicados en el Agencia AMICS-Punto de Encuentro- de la Zona Plá-Carolinas. 6,-Generar actividades y talleres interculturales ubicados en locales de las organizaciones y entidades autóctonas del barrio. 7,-Generar actividades y talleres interculturales ubicados en locales de las asociaciones de inmigrantes. 8,-Elaborar estrategias conjuntas con las organizaciones y entidades autóctonas de cada barrio para promover conductas sociales alternativas al racismo y la xenofobia. 9,-Elaborar estrategias conjuntas con las asociaciones de inmigrantes de cada barrio para promover conductas sociales ajustadas a los derechos humanos y los derechos y deberes de ciudadanía.	Proyecto de Organización y Apertura de un Punto de Encuentro de la Agencia AMICS en la zona de Plá-Carolinas. Proyecto de Intervención Comunitaria con Organizaciones y Entidades autóctonas de los barrios. Proyecto de Intervención Comunitaria con Asociaciones de Inmigrantes de los barrios. Proyecto de Intervención Intercultural de barrios. Interacción y Convivencia. Elaboración de Mapas de Redes como herramientas de investigación-acción en los barrios.

5.2.3.- PROGRAMA DE COHESIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA.

Desde el punto de vista socieducativo, para afrontar las necesidades específicas de las niñas y niños (migrantes y/o hijos de migrantes) que viven en contextos frágiles, desarrollamos algunos enfoques del Plan Estratégico de UNICEF 2014-2017.[7] Es por ello que los Proyectos en favor de la infancia deben asentarse dentro de un proceso multidireccional de redes de intervención, y conectar familias, asociaciones e instituciones en este caso del Área de Plá-Carolinas, a través de los programas del presente Plan, teniendo en cuenta que iniciamos la intervención con los niños/as en la escuela, entendidos estos como la tercera generación.

Esta línea de acciones debe encaminarse a intervenir en los siguientes componentes de fragilidad:

- Desconocimiento o mal uso del castellano.
- Escolarización por edad, no por conocimientos.
- Asimilación dominante de la cultura de acogida y pérdida de identidad y raíces.
- Alto porcentaje de abandono escolar en las adolescentes magrebíes.
- Alto absentismo por apoyo a la red familiar de las niñas magrebíes.
- Desconocimiento de los contenidos curriculares de los países de origen.

7 .- Plan Estratégico de UNICEF 2014-2017,presentado en la Junta Ejecutiva de Septiembre de 2013 incluido en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre "la Realización de los derechos de todos los niños especialmente los mas desfavorecidos"

5.2.3.- PROGRAMA DE COHESIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA

OBJETIVOS GENERALES

- Introducir la mediación intercultural en el aula, propiciando la convivencia entre alumnado y profesorado de diferente origen o cultura, por medio de la comunidad educativa.
- Fomentar actividades o talleres de sensibilización para la prevención de conflictos multiculturales, potenciando valores como la solidaridad, la no violencia y la interculturalidad, entre todas las personas de la comunidad educativa.
- Apoyar la realización de Proyectos integrales de integración de población inmigrada en barrios, incidiendo en la familia.
- Apoyar actividades de mediación rehabilitadora, interviniendo en los conflictos en los centros educativos.

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
COHESIÓN SOCIAL Y ACOGIDA	1,-Ubicar y formar parte estructural de la comunidad educativa de un Colegio Público de la zona Plá- Carolinas, con un mínimo del 15% de alumnado inmigrante. 2,-Desarrollar un proceso de intervención ambulante de mediación intercultural en conflictos, en colegios públicos con un mínimo del 15% de alumnado inmigrante. 3,-Informar, asesorar y orientar al AMPA, Claustro de Profesores, conserjes, personal auxiliar y monitores de comedor y actividades extraescolares, sobre la realidad del fenómeno migratorio en el barrio donde se ubica el Colegio, y de las posiciones culturales y socioeconómicas del alumnado inmigrante. 4,-Diseñar el proceso de inclusión de la mediación intercultural del programa en el currículo del Colegio, a través de los tres ámbitos curriculares actualmente existentes : asignaturas, deberes escolares y actividades extraescolares; comprometiendo acuerdos vinculantes entre profesores, monitores, madres y padres, alumnos/as, y técnicos del Programa. 5,-Organizar actividades y talleres con las madres y padres inmigrantes para orientar sobre la realidad de las dificultades y facilidades de integración social en el barrio. 6,-Incluir a las madres y padres inmigrantes del Colegio en los Proyectos del resto de Programas que recoge este Plan, especialmente en el de Actividades Interculturales en su barrio.	Proyecto de Información, Orientación y Asesoramiento sobre la naturaleza del fenómeno migratorio en el barrio y las dificultades y facilidades para la cohesión social. Proyecto de Intervención para madres y padres de alumnos inmigrantes. Proyecto de Intervención para alumnos/as de familias inmigrantes. Proyecto de Intervención para madres y padres autóctonos y el AMPA.

	7,-Incluir a las madres y padres autóctonos del AMPA en el programa de actividades interculturales en su barrio. 8,-Favorecer la integración de madres y padres de alumnos inmigrantes en el AMPA del colegio. 9,-Organizar actividades y talleres interculturales para madres y padres de todas las extracciones sociales y origen familiar y nacional. 10,-Organizar actividades y talleres compensatorios para alumnos/as inmigrantes, que vinculen algún ámbito curricular o los tres. 11,-Organizar actividades y talleres interculturales para alumnos/as de cualquier origen nacional, que vinculen alguno de los ámbitos curriculares o los tres. 12,-Introducir la mediación en conflictos multiculturales entre la comunidad educativa.	Proyecto de actividades y talleres Interculturales para madres y padres de cualquier origen nacional. Proyecto de actividades y talleres Interculturales para alumnos/as de cualquier origen nacional. Proyecto de Mediación intercultural en conflictos multiculturales.

5.2.4.- PROGRAMA DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES INMIGRANTES

Siguiendo las indicaciones del Plan Director de la Comunidad Valenciana, se apoyaran las acciones de manera transversal para garantizar la igualdad efectiva de todas las mujeres residentes en la comunidad valenciana y en especial de las mujeres inmigradas.

En nuestra ciudad los proyectos de acción positiva en favor de las mujeres africanas deben partir de las realidades territoriales que sitúan a las familias asentadas en la Zona Norte, concretamente en Virgen del Remedio con un numero de 2.183 mujeres africanas en 2015, y para mujeres americanas ubicadas en Plá-Carolinas-Campoamor-San Antón que suponen 2.053 personas en toda la zona en 2014, de entre 5.416 mujeres extranjeras actualmente empadronadas.

5.2.4.--PROGRAMA DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES INMIGRANTES		
OBJETIVOS GENERALES		
Realizar acciones específicas dirigidas a mujeres trabajadoras migradas, con o sin hijos a su cargo, en situación de vulnerabilidad.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
COHESIÓN SOCIAL Y ACOGIDA	1,-Remover los obstáculos para la integración sociolaboral de las mujeres migrantes con hijos, derivados del contexto frágil de ausencia de familia extensa. 2,-Remover los obstáculos para la integración social de las mujeres magrebíes derivados de la discriminación de género en sus sociedades de origen. 3,-Promover políticas de acción positiva para la incorporación de mujeres migrantes en las plantillas laborales de Subvenciones y Contratos municipales. 4,-Complementar la formación laboral de los Recursos normalizados, cuando proceda. 5,-Fomentar el apoyo mutuo en la organización de recursos autogestionados de ocio y tiempo libre. 6,-Orientar y asesorar Proyectos de emprendimiento económico. 7,-Dotar de formación inicial de preparación , antes de la incorporación a la Escuela de Acogida e Inmersión Lingüística Permanentes, especialmente para mujeres magrebíes , africanas en general y asiáticas, con dificultades específicas de integración.	Proyecto de accesibilidad laboral y emprendimiento para mujeres inmigrantes en contextos frágiles. Proyecto de autogestión de Recursos de apoyo mutuo. Proyecto de formación inicial para mujeres de sociedades de origen especialmente divergentes en lengua , religión y cultura.

5.2.5.- PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA , ESCUELA DE ACOGIDA PERMANENTE Y PREPARACIÓN AL EXAMEN CCSE.

5.2.5.- PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA , ESCUELA DE ACOGIDA PERMANENTE Y PREPARACIÓN AL EXAMEN CCSE		
OBJETIVOS GENERALES		
• Generar una oferta formativa enmarcada en un ámbito multicultural que facilite la interculturalidad desde el conocimiento de las lenguas oficiales, el uso y costumbres de la sociedad valenciana y española en general.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL	1,-Dotar de conocimientos básicos en lengua castellana a través de cursos de formación. 2,-Preparar a la población extranjera para la superación de los exámenes oficiales DELE nivel A2. 3,-Realizar una formación permanente en escuelas de acogida y preparación a los exámenes para obtener la nacionalidad española.	Proyecto de inmersión lingüística en lengua castellana Proyecto de Escuela de Acogida Permanente (preparación a exámenes para nacionalidad)

5.2.6.- PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

5.2.6,-PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE		
OBJETIVOS GENERALES		
*Impulsar programas específicos que promuevan la cohesión social y la convivencia en la Comunidad Valenciana. *Generar una oferta formativa enmarcada en un ámbito multicultural que facilite la interculturalidad desde el conocimiento de las culturas existentes en la Comunidad Valenciana.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
COHESIÓN SOCIAL	1,-Formar, asesorar e informar al personal municipal del Ayuntamiento de Alicante del marco jurídico que afecta al fenómeno migratorio. 2,-Formar, asesorar e informar sobre las culturas de origen de los sectores inmigrantes mayoritarios en la ciudad. 3,-Formar, asesorar e informar sobre la ubicación de los inmigrantes en los barrios de la ciudad. 4,-Formar, asesorar e informar sobre las dificultades y facilidades para la cohesión social de la ciudad.	Proyecto de inclusión de los Objetivos del Programa en el Plan de Formación Municipal de 2017. Proyecto de Formación Complementaria sobre la Inmigración en Alicante. Proyecto de material de divulgación para el personal del Exmo. Ayuntamiento.

5.2.7.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD LABORAL Y EMPRENDIEMIENTO ECONÓMICO.

5.2.7.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD LABORAL Y EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO		
OBJETIVOS GENERALES		
• Informar y asesorar sobre acciones de inserción sociolaboral. • Asesorar en materia de empleo según las necesidades formativas detectadas. • Acompañar en materia de empleo en materia de formación y reciclaje. • Asesorar en materia de emprendimiento a la población inmigrada.		
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROYECTOS
COHESIÓN SOCIAL	1,-Remover los obstáculos que se detecten para la inclusión de parados inmigrantes en los recursos normalizados de formación y reciclaje laboral. 2,-Complementar los déficit detectados con la organización de recursos propios de formación. 3,-Promover la acción positiva en plantillas de integración para los programas subvencionados por la Concejalía de Inmigración. 4,-Organizar un Recurso de asesoría y promoción de empresas colaborativas y cooperativas basadas en los principios de la economía del bien común.	Proyecto especializado de accesibilidad e inclusión en el mercado laboral para trabajadores por cuenta ajena. Proyecto complementario de formación y reciclaje laboral. Proyecto de emprendimiento y economía colaborativa.

6.- METODOLOGÍA.

6.- METODOLOGÍA:

Debemos distinguir entre **metodología del proceso de intervención**, que es un análisis diacrónico, es decir que se refiere a respuestas que se desarrollan en el tiempo y afectan a la implantación social de los recursos en su territorio de influencia, y la **metodología del recurso,** que es un análisis sincrónico, remitido a la diversificación de respuestas socioeducativas en el mismo lugar, no en el tiempo. Esta última afecta a la organización interna de los programas y proyectos.

6.1.- DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN:

Todo el proceso de intervención que conduce a estabilizar este plan en la Ciudad es un continuo de Acción-Investigación ubicado en barrios y vinculado a la participación comunitaria.

Los principios socioeducativos que determinan la intervención son:

- La interculturalidad como línea transversal del conjunto de los procesos de intervención.
- La integración de usuarios/as de extracción socioeconómica heterogénea.
- La promoción de un entorno propicio a la realización de los derechos y deberes de las minorías inmigrantes.
- La identificación de innovaciones útiles para su aplicación en los diferentes programas.
- La creación de capacidad en el seno de la administración local de la ciudad, para generar respuestas mejoradas a la integración de los inmigrantes.
- El desarrollo de plataformas operativas comunes con la sociedad civil.
- El desarrollo de medidas de acción positiva que compensen las dificultades de integración de las niñas y niños de familias migrantes en el sistema escolar.
- El desarrollo de medidas de acción positiva que compensen las discriminaciones en el proceso de integración de las mujeres inmigrantes.
- El pleno respeto a la diversidad cultural y religiosa y a las opciones personales de vida.

- La evaluación continua participada.

El proceso de intervención compromete a la Comunidad, que a través de las entidades y agentes territoriales es un **elemento activo de su gestión**. Es una práctica informativa, formativa, operativa y participativa.

Implica un permanente **análisis de necesidades,** que debe ser hecho en función de los objetivos **también** fijados por los agentes sociales. Esto significa que el proceso de intervención no se basa en técnicas que utilizan el compromiso y la participación social aisladamente en una determinada circunstancia, sino que incluye **siempre,** en una acción integral, y **desde el principio,** la interacción entre recursos técnicos y comunitarios.

La **evaluación** del proceso debe considerarse parte de las actividades comunitarias y realizarse entre técnicos y población usuaria y agentes sociales implicados, de un modo concreto y práctico. Las posibles contradicciones entre necesidades objetivas diagnosticadas y demandas subjetivas y/o el imaginario social sobre las necesidades colectivas del barrio, deben acomodarse a formulaciones comunes y abiertas.

6.2.- DE LOS RECURSOS DE INTERVENCIÓN.

El principio metodológico básico es el **método de proyectos,** elaborado tal como se especifica en el ANEXO III.

Esta fórmula metodológica permite suficiente flexibilidad para incorporar innovaciones científicas y/o Proyectos congruentes con los objetivos del plan director, en el marco de este plan local.

Los principios socioeducativos que los determinan son:

- Trato individualizado.
- Globalización de los diseños educativos.
- Principio de participación y cogestión de los recursos.
- Principio de actividad basado en centros de interés.
- Multiplicidad de ofertas de actividad.
- Agrupamientos flexibles.
- Autorreferencia de objetivos individuales.
- Evaluación continua participada.

7.- EVALUACIÓN.

7.- EVALUACIÓN

El Plan debe ser medible y cuantificable y así permitir su seguimiento, evaluación y mejora continua. Esta permite un crecimiento y optimización de los factores importantes de los programas /proyectos que mejoren el rendimiento de estos de una manera significativa. Una vez que la mejora continua determina las variables de mayor impacto al proceso y la intervención, se les debe dar seguimiento en forma contante e ir estableciendo los procesos de flexibilidad necesarios para conseguir los objetivos marcados.

Por ello, el desarrollo de cualquier **proceso de evaluación** es entendido desde un planteamiento puramente lineal y sumativo ligado a la secuenciación estricta de fases y fundamentado en la retroalimentación continua del proceso; es decir, se dará una jerarquización a los objetivos (generales, específicos y operativos) traducidos en estructuras de funcionamiento (Programas y Proyectos) desde las cuales se plantea la intervención teniendo presente el contexto en el que se desenvuelven las acciones (inputs de entrada, materiales, tiempo disponible, recursos humanos, recursos económicos).

Así pues, a nuestro modo de entender, en la evaluación de programas de intervención en el ámbito de lo social nos enfrentamos ante un universo social cambiante en el que no existen directrices perfectamente limitadas que nos indiquen de forma clara la actuación a desarrollar. Ello no obstante, se pueden establecer unas bases de evaluación que se enmarcan en los siguientes apartados:

- Perspectiva sobre la que se interviene.
- Tipo de elementos/variables sobre las que se interviene.
- Operatividad de las variables.
- Utilización de diseños específicos.
- Métodos de recogida de datos.
- Métodos de análisis cualitativo y cuantitativo técnicas de análisis empleados.
- Tipos de incidencias en el proceso.

7.1.- INDICADORES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN:

Fundamentado en todo lo anterior, en la siguiente tabla se han establecido indicadores de evaluación aplicables a los distintos programas que nos ayuden a iniciar el proceso de mejora.

TABLA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN		
PROGRAMAS	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
1,-PROGRAMA ACTIVIDADES INTERCULTURALES EN BARRIOS 2,-PROGRAMA DE COHESIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA. 3,-PROGRAMA DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES INMIGRANTES 4,-PROGRAMA DE NUEVAS REALIDADES DE LA AGENCIA AMICS	Número de Entidades Sociales territoriales de población autóctona incorporadas por Zona , barrio y Programa. Número de Entidades Institucionales incorporadas de ámbito ciudad, Zona, barrio y Programa ◦ De la Administración Local. ◦ De la Administración Autonómica. ◦ De la Administración Central. ◦ Confesiones Religiosas. ◦ Organizaciones Económicas. ◦ Departamentos Universitarios. ◦ Colegios Profesionales ONGs de dimensión institucional. ◦ Consejos Escolares. Agentes Sociales autóctonos incorporados por Zona, barrio y Programa. Número de Entidades Sociales territoriales de inmigrantes incorporadas por ciudad, Zona, barrio y Programa. ◦ Número de Entidades Institucionales de Estados de origen de los inmigrantes : Consulados y Embajadas.	Presencia de actitudes culturales, de las sociedades de origen, contrarias a los Derechos Humanos y/o a los derechos y deberes de ciudadanía, en Organizaciones o personas. • Estrategias elaboradas para provocar cambios. • Construcción conjunta de indicadores de cambio. • Construcción de conductas sociales alternativas. Presencia de actitudes racistas o xenófobas e imagen negativa de los inmigrantes, en Organizaciones o personas. • Estrategias elaboradas para provocar cambios. • Construcción conjunta de indicadores de cambio. • Construcción de conductas sociales alternativas. Objetivos Específicos satisfechos por Programas. Objetivos Operativos satisfechos por Proyectos. Objetivos Específicos reformulados por Programas. Objetivos Operativos reformulados por Proyectos.

	◦ Delegaciones Institucionales. ◦ Autoridades Religiosas. ◦ Otros.	Áreas políticas y técnicas coordinadas con transversalidad informativa. Áreas políticas y técnicas coordinadas con transversalidad participativa. Áreas políticas y técnicas coordinadas con transversalidad cogestionada.
5,-PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, ESCUELA DE ACOGIDA PERMANENTE Y PREPARACIÓN AL EXAMEN CCSE 6,-PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE 7,-PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD LABORAL Y EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO	Agentes Sociales inmigrantes y/o refugiados incorporados por Zona, barrio y Programa. • Número total de personas de la Población Diana incorporadas al Proceso. • Número total de Inmigrantes de la Población Diana incorporados al Proceso. • Número de mujeres inmigrantes de la Población Diana incorporadas. • Número de niñas y niños de la Población Diana incorporados. • Número de usuarios/as ajenos a la Población Diana incorporados. • Número de Usos de Actividad por Programas. • Profesiones y situación laboral de los todos los usuarios/as. • Situación administrativa de los Inmigrantes incorporados. Acciones ejecutadas. Nacionalidades. • Domicilio de todos los usuarios/as. • Composición familiar de todos los usuarios/as. • Relación de Demandas Subjetivas recepcionadas ajustadas al Plan. Entidades y personas. • Relación de Demandas Subjetivas recepcionadas ajenas al Plan. Entidades y personas. • Relación de Demandas Subjetivas recepcionadas incorporadas al Plan.	Entidades Sociales e Institucionales coordinadas con transversalidad informativa. Entidades Sociales e Institucionales coordinadas con transversalidad participativa. Entidades Sociales e Institucionales coordinadas con transversalidad cogestionada. Los presupuestos asignados favorecen la eficiencia de cada Programa. Los Recursos Técnicos asignados son adecuados a los Objetivos del Proceso. Las Entidades Sociales e Institucionales incorporadas son representativas. El Proceso introduce cambios significativos positivos en las relaciones sociales del barrio. El Proceso introduce cambios significativos negativos en las relaciones sociales del barrio. El Proceso no introduce ningún cambio relevante. El Proceso favorece la relación entre Ayuntamiento y ciudadanía. El Proceso dificulta la relación entre Ayuntamiento y ciudadanía. El Proceso es irrelevante en la administración de la Ciudad.

7.2.- INDICADORES DE LOS RECURSOS DE INTERVENCIÓN.

7.2.1.- INDICADORES CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN.

Se refieren al grado de los cambios educativos conseguidos en cada usuario/a. Son propios de los ámbitos socioeducativos propuestos en cada Taller y son autorreferentes. Cada usuario/a decide su propio nivel de aprendizaje.

Algunos de ellos son:

A) INFRAESTRUCTURAS:

- Grado de cumplimiento de horarios.
- Grado de respeto en el uso de las instalaciones y el material.
- Usuario/a de alguna mediación por conflicto de relaciones en el Taller. Resultado.

B) APRENDIZAJE: (ver anexo IV)

- Nivel de aprendizaje elegido Deficiente/Razonable/Idóneo.
- Nivel de aprendizaje adquirido Deficiente/Razonable/Idóneo.

C) INFORMACIÓN E INCLUSIÓN:

- Conoce los Recursos institucionales y sociales de su barrio.
- Utiliza los Recursos institucionales y sociales de su barrio.
- Conoce los Recursos de Protección Social de la ciudad.
- Conoce las Asociaciones de Inmigrantes pertinentes.
- Miembro activo de alguna Asociación de Inmigrantes.
- Asociado a alguna Asociación de Inmigrantes.
- Miembro activo de alguna Entidad Social del barrio.
- Feligrés practicante de alguna confesión religiosa.

- Vinculado a alguna Entidad de su País de origen.

D) SITUACIÓN LABORAL:

- Expectativas de trabajo por cuenta ajena.
- Expectativas de emprendimiento.

E) EXPECTATIVAS DE FUTURO

- Expectativas de retorno a su país a medio plazo.
- Expectativas de integración familiar definitiva.
- Expectativas de movilidad europea.

F) ÍNDICE DE SATISFACCIÓN

Utilizando alguna de las ESCALAS DE SATISFACCIÓN (ver Anexo V) consensuada por los Equipos técnicos del Concejalía y equipos docentes de los talleres.

G) FICHA INDIVIDUAL

Los Proyectos que desarrollan los dos Programas de Acciones Positivas para colectivos afectados por discriminación indirecta (mujeres y niñas-os inmigrantes) incorporan Indicadores específicos en la ficha individual.

7.2.2.- INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN.

- Número de Usuarios/as que pertenecen a la Población Diana del Programa marco del Proyecto.
- Profesión y condición laboral.
- Composición de la unidad familiar.
- Posición parental.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad de Origen.
- Situación administrativa.
- Número de Usos de Actividad realizados.
- Número de horas de actividad realizadas.
- Índice de Eficiencia: Relación coste/eficacia.

8.- CALENDARIZACIÓN

8.- CALENDARIZACION

El proceso de intervención contemplado es de dos años, 2016 y 2017. La puesta en marcha es sucesiva y acumulativa. Para marcar tiempos en la planificación, la inclusión de los programas en el proceso se ha dividido en fases que orientan su diseño y ejecución.

- **FASE INICIAL (1) : Del 1 de enero al 30 de junio de 2016.**

A–Puesta en marcha del programa: nuevas respuestas de la agencia amics.

1. – Apertura de un punto de encuentro intercultural en la zona plá-carolinas, que coordine la atención a los siguientes barrios urbanísticamente conectados: Campoamor, Carolinas Bajas, San Antón, Plá y Carolinas Altas.

2.– Elaboración de un mapa de redes sociales e institucionales de la zona con referencia a la inmigración.

3– Continuación del punto de encuentro de la agencia AMICS en el barrio Virgen del Remedio, potenciando el trabajo comunitario en la línea estratégica de Cohesión Social.

4. Ubicación en la agencia Amics de los informes para extranjeros, de habitabilidad para el reagrupamiento familiar y arraigo para la regularización.

B– Inicio del programa de actividades interculturales en barrios, en la zona Plá-Carolinas.

C– Inicio del programa de cohesión social desde la escuela.

D– Inicio del programa de acciones positivas en favor de las mujeres inmigrantes.

E– Inicio del programa de inmersión lingüistica y escuela de acogida permanente.

F– Participación en la acogida y coordinación del diseño de intervenciones de cohesión social para refugiados de guerra.

G- Evaluación, conclusiones y replanteamiento.

-FASE INICIAL (2) : Del 10 de julio al 31 de diciembre de 2016.

A– Diseño, organización y puesta en marcha de la imagen pública de la Concejalía de Inmigración y de la agencia Amics.

B– Puesta en marcha del programa de cohesión social desde la escuela (septiembre 2016-junio 2017).

C– evaluación y replanteamiento.

-FASE ORDINARIA. 1 de Enero al 31 Diciembre de 2017.

A– Implementación completa de los programas iniciados en 2016.

B– Ampliación del programa de cohesión social desde la escuela con el proyecto:

1. Mediación en conflictos interculturales y orientación docente de carácter ambulatorio.

C– Inicio del programa de formación sobre inmigración para personal del ayuntamiento de alicante. (Del 1 de enero al 30 de junio)

D–Inicio del programa de formación, accesibilidad laboral y emprendimiento. (Del 1 de enero al 30 de junio)

E– Evaluación y replanteamiento.

9.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

9.- REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS DESTACADAS:

- Migraciones y rigor terminológico. Consideraciones para un mejor uso de los conceptos que se utilizan en torno a las migraciones. Colección temas municipales. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2015.
- El Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 (DOCV 22/12/2014, nº 7.428) de C. Valenciana.
- Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2012-2015 del Ayuntamiento de Málaga.
- V Plan Municipal de Servicios Sociales para la Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga.
- Plan BCN Acción Intercultural 2012-2015 del Ayuntamiento de Barcelona.
- II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017 del Ayuntamiento de Valencia.
- Plan Norte-Sur 2009 – 2013 del Ayuntamiento de Valencia.
- Artículo "Metodología de la evaluación de programas en servicios sociales", Salvador Chacon Moscoso, Jose Lopez Ruiz y Jose Antonio Perez Gil. Revista Apuntes de Psicología, 2012, vol. 30.

10.- ANEXOS

ANEXO I

INFORMES DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

Haga click aquí y seleccione el archivo que quiera usar como logotipo del Ayuntamiento (Formato imagen: *.jpg; *.bmp; *.gif; *.png; *.tif)

Nota: este mensaje no será visible en la versión impresa de este documento

INFORME SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL

Conforme al articulo 68.3 de la LO 4/2000, de 11 de enero, y art. 124.2 del RD 557/2011, de 20 de abril.

Entidad Local:	
Técnico/a que realiza el informe:	
Referencia del informe:	
Fecha del informe:	
Motivo:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR ARRAIGO SOCIAL
Dirigido a: OFICINA DE EXTRANJERÍA DE	

El presente informe se emite en base a la solicitud presentada en

con número registro de entrada

en fecha

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA INTERESADO/A

Nombre:		Hombre: ☐	Mujer: ☐
Apellidos:			
NIE/Pasaporte:			
Fecha de nacimiento:			
Lugar de nacimiento:			
País de nacionalidad:		Teléfonos:	
Domicilio:			

GENERALITAT VALENCIANA
VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

2.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN ESPAÑA

Fecha inicial:	
Tiempo de permanencia en el territorio español:	
Tiempo de permanencia en la Comunitat Valenciana:	
Tiempo de permanencia en municipio del domicilio habitual:	

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Pasaporte (sellos de entrada)
Tarjeta de residencia caducada o resoluciones administrativas (fecha de resolución)
Certificados de empadronamiento históricos
Certificados de escolarización de los descendientes
Facturas de suministros de la vivienda
Instancias o solicitudes a la Administración pública
Facturas de desplazamientos en España (con datos identificativos)
Cartillas bancarias
Actas notariales
Denuncias interpuestas en comisarías

3.- ASPECTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA

Ostenta título de ocupación: - escritura de propiedad: ☐

- contrato de arrendamiento: ☐

Está en condiciones de obtener un título de ocupación de la vivienda: ☐

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Contrato de alquiler
Escritura de propiedad de la vivienda
Nota simple registral actualizada
Acta notarial de manifestaciones del familiar titular de la vivienda (solo familiares art.17 LODYLE)
Precontrato de alquiler
Certificado de empadronamiento

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

4.- MEDIOS ECONOMICOS

- CONTRATO DE TRABAJO: ☐ - OTROS: ☐

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

ESTE PARRAFO DEBERA ELIMINARSE DEL INFORME CONCRETO SI NO PROCEDE AL CASO En atención a lo dispuesto en el artículo 124.2 del RD 557/2011 (Reglamento de Extranjería) esta Entidad local recomienda que se exima al extranjero/a de la necesidad de contar con un contrato de trabajo, y ello por contar con medios económicos suficientes, según se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:
Certificados bancarios Certificados públicos de ayudas, prestaciones y pensiones Nóminas y justificantes de ingresos periódicos Certificados de rentas y patrimonios Remesas o transferencias realizadas a su país Medios económicos de otros miembros de la unidad familiar nuclear Medios económicos derivados de actividad a desarrollar por cuenta propia

5.- VINCULOS CON FAMILIARES RESIDENTES EN ESPAÑA

(Excluidos el cónyuge, pareja de hecho registrada, ascendientes y descendientes en primer grado y línea directa)

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	NIE/DNI

El vínculo con los familiares arriba señalados ha sido acreditado mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Tarjeta residencia
Certificado nacimiento
Certificado matrimonio
Libro de familia o similar
Otros Certificados

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

6.- ESFUERZOS DE INTEGRACIÓN DEL INTERESADO/A

6.1 Grado de aprendizaje de algunas de las lenguas oficiales

CASTELLANO: - COMPRENDE: ☐ - HABLA: ☐

VALENCIANO: - COMPRENDE: ☐ - HABLA: ☐

6.2. Inserción en las redes sociales del entorno

(Utilización de servicios públicos municipales, pertenencia a asociaciones, interacción con el vecindario... etc.)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA LA ENTIDAD	ACTIVIDAD QUE HA REALIZADO EL SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROGRAMA O ACTO

OTROS:

GENERALITAT VALENCIANA
VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Certificados, carnets, cartas...
Asociaciones (culturales, deportivas, vecinales, ONG, AMPA, etc.)
Socio/a, miembro de biblioteca, banda municipal
Socio/a, miembro de un club deportivo/gimnasio
Socio/a de actividades festivas
Participa de actividades festivas
Socio/a, miembro de organización de consumidores y usuarios
Afiliado/a a sindicato
Titular de Tarjeta sanitaria
Utiliza redes de transporte municipales y regionales
Utiliza los recursos sociales municipales, ONG, Sindicatos
Acredita documentalmente buenas relaciones de vecindad (con españoles/as y extranjeros/as residentes)

6.3. Seguimiento de programas de inserción socio-laborales y culturales

ESTE PARRAFO DEBERA ELIMINARSE DEL INFORME CONCRETO SI NO PROCEDE AL CASO

El/la interesado/a ha realizado el Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana: ESCUELA DE ACOGIDA

ENTIDAD ORGANIZADORA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONTENIDO DEL PROGRAMA	PERIODO (AÑO)	HORAS DE DURACIÓN

OTROS:

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

GENERALITAT VALENCIANA
VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

7.- OBSERVACIONES

8.- VALORACIÓN DEL INFORME

Favorable: ☐ No favorable: ☐

Favorable con recomendación de exención de contrato: ☐

9.- FIRMA DEL INFORME

EL PRESENTE INFORME TENDRÁ VALIDEZ POR TIEMPO DE TRES MESES

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

Haga click aquí y seleccione el archivo que quiera usar como logotipo del Ayuntamiento (Formato imagen: *.jpg; *.bmp; *.gif; *.png; *.tif)

Nota: este mensaje no será visible en la versión impresa de este documento

INFORME DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA

Conforme al artículo 18.3 de la LO 4/2000, de 11 de enero, y art. 55 Y 61 del RD 557/2011, de 20 de abril.

Entidad Local:	
Técnico/a que realiza el informe:	
Referencia del informe:	
Fecha del informe:	
Motivo:	AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR/RESIDENCIA INICIAL DE MENOR, O SUS RENOVACIONES.
Dirigido a: OFICINA DE EXTRANJERÍA DE	

El presente informe se emite en base a la solicitud presentada en

con número registro de entrada

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre:		Hombre: ☐	Mujer: ☐
Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Domicilio:			
Número de personas a reagrupar:		Teléfonos:	

2.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA

Titular de la vivienda:		NIE:	
Parentesco con el/la reagrupante:			
Municipio:		CP:	
Provincia:			
Calle/plaza/avenida:			
Número:	Puerta:	Bloque/escalera:	Piso:

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

☐ Sobre esta vivienda no se ha emitido informe con anterioridad.

☐ Sobre esta vivienda se emitió informe en fecha _____ con relación a la solicitud presentada por:

_____

3. - TÍTULO QUE HABILITA PARA LA OCUPACION DE LA VIVIENDA

PROPIEDAD: ☐ ALQUILER: ☐ OTROS: ☐

Lo cual se acredita mediante la exhibición de los siguientes documentos originales, cuya copia forma parte del expediente administrativo:

Contrato de alquiler
Escritura de propiedad de la vivienda
Nota simple registral actualizada
Acta notarial de manifestaciones del familiar titular de la vivienda (solo familiares art.17 LODYLE)

4. - NÚMERO DE HABITACIONES Y USO AL QUE SE DESTINA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS

Acreditado mediante visita al domicilio realizada en fecha _____ por parte de la persona designada por la Administración Pública.

Cocina:	☐	Comedor:	☐	Salón:	☐
Sala de estar:	☐	Salón-comedor:	☐	Trastero:	☐
Baño:	☐	Aseo:	☐	Despacho:	☐
Número de dormitorios:		Dobles:	☐	Individuales:	☐

Otros

_____

Número de camas: ☐ Número de cunas: ☐

ESTE PARRAFO DEBERA ELIMINARSE DEL INFORME CONCRETO SI NO PROCEDE AL CASO

OBSERVACIONES:
(En caso de existir líneas reflejar aquí)

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL INCLUSIÓ SOCIAL

5.- NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

Según Certificado del padrón municipal de habitantes de fecha :

Número de personas que habitan en la vivienda:

ESTE PARRAFO DEBERA ELIMINARSE DEL INFORME CONCRETO SI NO PROCEDE AL CASO

El interesado aporta solicitud de baja del padrón municipal de las personas que ya no habitan la vivienda.

ESTE PARRAFO DEBERA ELIMINARSE DEL INFORME CONCRETO SI NO PROCEDE AL CASO

Según Certificado de convivencia de fecha:

Número de personas que habitan en la vivienda:

6.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO

Agua: caliente: ☐ fría: ☐

Gas: butano-propano: ☐ natural: ☐

Condiciones higiénicas: adecuadas: ☐ no adecuadas: ☐

Observaciones

7.- VALORACION DEL INFORME

☐ Capacidad de la vivienda **Adecuada** a las necesidades.

☐ Capacidad de la vivienda **No Adecuada** a las necesidades.

8.- FIRMA DEL INFORME

EL PRESENTE INFORME TENDRÁ VALIDEZ POR TIEMPO DE TRES MESES

ANEXO II

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN.

APROBACIÓN:	**Texto aprobado, inicialmente, por el Pleno de 28 de abril de 2015, de cuya elevación a definitivo se dio cuenta al Pleno de 24 de septiembre de 2015**
PUBLICACIÓN:	**BOP: nº 205, de 26 de octubre de 2015**

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN

PREÁMBULO

Actualmente nuestras sociedades son fiel reflejo de una creciente diversidad, que además viene a coincidir con una mayor presencia de ciudadanos de origen extranjero en las ciudades, haciendo más patente aún este hecho.

Constatar la diversidad creciente en un territorio es un requisito indispensable para la planificación de políticas de desarrollo y cohesión social. Para ello, es necesario, previamente definir el concepto de diversidad enmarcado dentro de una realidad social, compleja y heterogénea.

La diversidad puede ser definida con relación a variables como el género, edad, etnia, religión, cultura, clase social, etc.

La primera consideración ante la diversidad es el enriquecimiento con relación a ideas, opiniones, etc. que tienen su máximo reflejo en una sociedad democrática.

Las siguientes consideraciones tienen que ver con cómo gestionar esta diversidad desde la aceptación y el respeto del pluralismo existente, así como, compensar y suprimir las desigualdades que pueden sufrir algunos colectivos.

Para abordar las consideraciones previas frente a la diversidad, es fundamental diseñar un nuevo modelo de corresponsabilidad social que implique tanto a los poderes públicos como a la sociedad civil, representante de una ciudadanía activa, responsable y que refleje la diversidad existente en nuestra ciudad. Para ello un elemento estratégico es el fomento de la participación, aspecto fundamental por el que se crea el Consejo Local de Inmigración del Ayuntamiento de Alicante.

Atendiendo tanto al concepto de diversidad como a la oportunidad que otorga la creación de un Consejo Local de Inmigración, éste se constituye como un órgano colegiado de participación ciudadana, con funciones consultivas, asesoras e informativas en las competencias municipales de inmigración.

De igual forma la participación social del conjunto de actores implicados, posibilita espacios de intercambio, iniciativas de trabajo en red y un abordaje integral de las necesidades y dificultades conforme a los valores y principios metodológicos que ya fueron recogidos en el Plan Local de Integración Social de las Personas Inmigrantes 2010-2011.

También tiene como finalidad esencial dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9-2 de la Constitución Española, que determina: "que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su bienestar y facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1. Creación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de nuestra comunidad, la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat de Integración de las personas inmigrantes de la Comunitat Valenciana y la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se crea el Consejo Local de Inmigración en el Ayuntamiento de Alicante que tendrá las competencias, funciones, composición y organización que establece este reglamento.

Artículo 2. Naturaleza.

El Consejo Local de Inmigración se configura como un órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, asesora e informativa en el ámbito municipal, en materia de inmigración.

Los acuerdos que se adopten en el Consejo tendrán carácter de informes, dictámenes, propuestas o peticiones, sin carácter vinculante para los órganos de gobierno municipales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69-2 de la LRBRL, que dispone que "Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley".

Artículo 3. Objetivos.

a) Representar a distintos sectores de población vinculados con la diversidad.

b) Facilitar y garantizar la participación democrática entre asociaciones y el resto de agentes implicados.

c) Impulsar el desarrollo de políticas de integración, convivencia y prevención de discriminaciones en los diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica y social del municipio.

d) Lograr el ejercicio de la plena ciudadanía de las personas inmigrantes residentes en Alicante.

Artículo 4. Funciones del Consejo.

1. Asesorar al Ayuntamiento de Alicante en materia de Inmigración, en especial en el diseño de políticas municipales tendentes a la prevención de la marginación y apoyo a la integración social de los extranjeros residentes en Alicante.

2. Impulsar la realización de estudios sobre actuaciones de asesoría jurídica, mediación intercultural, vivienda, idioma, inserción laboral, formación y todo aquello que esté relacionado con la integración social de los extranjeros residentes en Alicante.

3. Servir de plataforma básica de información a la ciudadanía en general con respecto al acceso a servicios en igualdad de condiciones, contribuyendo así mismo a la mejora de la imagen y un mayor conocimiento de la inmigración en Alicante.

4. Favorecer el intercambio de información, el trabajo en red y la coordinación de actividades entre el tejido asociativo, entidades y administración local priorizando los recursos y acciones de acogida, convivencia ciudadana, sensibilización y prevención de conductas discriminatorias y xenófobas. De especial relevancia, resulta la coordinación para promover actividades y eventos que fomenten la interculturalidad.

5. Colaborar con las Instituciones en todos aquellos asuntos que contribuyan a mejorar la coordinación de actividades de integración dirigidas a la ciudadanía en general.

6. Participar e informar sobre los planes de inmigración del Ayuntamiento de Alicante, así como asesorar en el diseño de políticas municipales tendentes a la prevención de la marginación y apoyo a la integración social de los extranjeros residentes en Alicante.

7. Asesorar e informar sobre el impacto de las políticas municipales en aspectos relacionados con las desigualdades sociales que se puedan producir.

8. Todas y cada una de las funciones atribuidas al Consejo atenderán la perspectiva de género, lo que implica considerar las situaciones de especificidad que presentan las mujeres inmigrantes.

9. Cualquier otra función que pueda surgir en el seno del Consejo.

Articulo 5. Ámbito territorial de actuación y sede.

El ámbito territorial del Consejo local de Inmigración es el correspondiente al ámbito municipal del Ayuntamiento Alicante.

Al Consejo Local de Inmigración se le facilitará espacio en la dependencia municipal que se determine, dotándolo de los medios humanos, materiales y funcionales necesarios para la consecución de sus objetivos y para su adecuado funcionamiento.

Artículo 6. Principios rectores de actuación.

Serán principios y criterios inspiradores de la actuación del Consejo:

• El respeto a los principios que informan la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

• La objetividad, veracidad e imparcialidad de sus informaciones y propuestas, de acuerdo con criterios científicos y sociales.

• Respeto a la libertad de expresión y pensamiento.

• La defensa de los Derechos Humanos y el rechazo a la xenofobia y el racismo.

• En el caso de miembros que lo sean en calidad de representantes de organizaciones y/o asociaciones, lo serán por elección democrática de los representantes, en función de los estatutos de cada entidad.

CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMPOSICIÓN

Artículo 7. Órganos del Consejo.

El Consejo Local de Inmigración se articula a través de los siguientes órganos:

1. El Pleno
2. Presidencia
3. Vicepresidencia
4. Comisión Permanente
5. Grupos de trabajo
6. Secretaría Técnica

Artículo 8. Pleno del Consejo. Composición.

8.1. Es el órgano de máxima representación del Consejo Local de Inmigración del Ayuntamiento de Alicante.

8.2. Está compuesto por:

a) La Presidencia.

b) Vicepresidencia.

c) Un representante de cada una de las asociaciones y entidades que se enuncian a continuación, que habrán de tener actividad en el municipio de Alicante:

- Asociaciones de Inmigrantes.

- Asociaciones interculturales, entendidas como aquellas que, aún representando a distintos colectivos, su finalidad y trabajo se centre en la diversidad y la convivencia.

- Entidades defensoras de los Derechos Humanos. - Entidades representativas de minorías étnicas.

- Las ONGDs que trabajen por la acogida, integración y la diversidad cultural.

- Las ONGDs que desarrollen proyectos también en el ámbito Local.

Dichas entidades deberán de adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas, declaradas como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.

2. Acreditar mediante memoria de la entidad, actividades continuadas en el año anterior a su solicitud de incorporación al Consejo, específicamente en el ámbito municipal de Alicante.

d) Cuatro representantes del tejido social, económico y académico de la ciudad:

- Representante de las Organizaciones de Comerciantes y Empresarios/as.

- Representante de las Organizaciones Sindicales.

- Representante de la Universidad.

- Representante de las organizaciones existentes en torno a las festividades de mayor relevancia en la ciudad.

En el supuesto de que el número de entidades que manifiesten interés sea igual o inferior a cuatro, todas ellas podrán designar a un representante en el Consejo.

En el supuesto de ser superior a cuatro, la persona que ostente la Vicepresidencia promoverá la celebración de una elección para elegir las cuatro entidades con representación en el Consejo.

e) Un representante de cada una de las Juntas de Distrito, elegido por y de entre las Asociaciones de Vecinos que la integran.

f) Un representante de cada partido político con representación municipal propuesto por el grupo al que pertenezca, sin que requiera necesariamente la condición de Concejal en los designados.

g) La Secretaría técnica.

8.3. El censo de entidades con voto en esta elección será el existente en el término municipal de Alicante.

8.4. El Consejo podrá contar con la participación de personas, entidades y/o Instituciones cuya aportación pueda resultar de interés para el cumplimiento de las funciones y que, en calidad de invitadas, acudan a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 9. Incorporación al Consejo.

Las organizaciones o entidades que pretendan su incorporación al Consejo, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Consejo, a través de la Secretaría, debiendo de adjuntar la documentación necesaria a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de entrada que se especifican en el artículo 8.

Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente.

El plazo de incorporación al Consejo permanecerá abierto indefinidamente, pudiendo la Comisión Permanente una vez comprobados el cumplimiento de los requisitos de entrada, aprobar provisionalmente la entrada de nuevas asociaciones, hasta la aprobación definitiva por parte del Pleno.

Artículo 10. Nombramientos.

Los miembros del Consejo que no ostenten la representación del Ayuntamiento de Alicante, serán nombrados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de las entidades y organizaciones a quienes vayan a representar.

Igualmente, éstas podrán proponer la sustitución de quienes, por una u otra causa, hayan cesado, cuyos nombramientos se realizarán por el período de tiempo que reste a los cesantes.

El mandato de los cargos elegibles será de cuatro años y su renovación coincidirá con la Corporación Municipal.

Finalizado dicho período, la renovación del Consejo Local de Inmigración se hará en los términos establecidos en este mismo articulado.

Artículo 11. Pérdida de la condición de miembro.

Perderá la condición de miembro del Consejo la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

1.- Voluntad propia. En este caso la entidad deberá de presentar una justificación de motivos.

2.- Disolución de la entidad.

3.- Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.

4.- Por ausencia injustificada de su representación en dos reuniones consecutivas del Pleno. En el mismo sentido, la ausencia injustificada durante dos sesiones consecutivas a la Comisión Permanente, implicará la pérdida de la condición de miembro de la misma.

El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a la entidad. La Comisión Permanente podrá aprobar provisionalmente el cese pendiente de ser ratificado por el Pleno.

Articulo 12. Pleno del Consejo y funciones.

Las funciones del Pleno del Consejo son las definidas en el artículo cuatro del presente Reglamento.

Forman parte también de sus funciones, aprobar el Plan de trabajo e informe anual, así como la ordenación de su funcionamiento interno si se estima necesario.

Articulo 13. Presidencia y funciones.

Corresponderá al Alcalde o Alcaldesa de Alicante quien ostentará la máxima representación del Ayuntamiento en el Consejo. Podrá delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación municipal.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

a. Convocar, presidir y moderar las sesiones.

b. Representar al Consejo.

c. Solicita en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente de instituciones y entidades para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

d. Autorizar con su visto bueno los certificados y Actas del Consejo.

e. Elevar los asuntos, propuestas e informes del consejo al Ayuntamiento de Alicante.

f. Emitir el voto de calidad en caso de empate.

g. Cuantas funciones le sean inherentes a su condición.

Artículo 14. Vicepresidencia y funciones.

Le corresponderá al Concejal que asuma las competencias en el ámbito de la integración social de personas inmigrantes.

Sus funciones serán:

a. Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b. Fijar el orden del día de las sesiones del pleno junto con la Presidencia.

c. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d. Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo.

e. Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Consejo Plenario.

f. Asumir la coordinación con otros servicios municipales que aseguren la transversalidad en todas las actuaciones del Consejo.

g. Representar al Consejo Local de Inmigración en el Consejo de Distritos y Participación Social del Ayuntamiento de Alicante.

Articulo 15. Comisión Permanente y funciones.

La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consejo Local de Inmigración.

Sus funciones son:

a. Presentar al Pleno para su aprobación el Programa anual de actividades y la memoria correspondiente a su gestión.

b. Constituir y coordinar los grupos de trabajo según los planes de actuaciones anuales aprobados por el Pleno, en los que podrán estar presentes las personas miembros de las entidades del Plenario.

c. Elevar al Pleno los trabajos de las distintas comisiones de trabajo para su aprobación.

d. Emitir los informes que le solicite el Pleno y proponer al mismo cuantas medidas y resoluciones estime conveniente.

e. Previa conformidad del Plenario, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que estime necesarias propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.

f. Aprobar la participación en el Consejo de personas invitadas.

g. Todas aquellas que les fueran atribuidas por el Pleno.

Articulo 16.Comisión Permanente. Composición.

16.1. La Comisión Permanente estará integrada por:

a) La Presidencia, que corresponderá a la Vicepresidencia.

b) Trece vocales representantes de las asociaciones y entidades pertenecientes al Consejo, procurando que todas las tipologías existentes queden representadas.

Para ello se propone:

- Ocho representantes de las asociaciones de Inmigrantes para cada uno de los continentes geográficos siguientes: dos por África, tres por América, uno por Asia y dos por Europa.

- Tres representantes de las entidades que desarrollan labores de acogida e integración en materia de inmigración y/o diversidad cultural, especificadas en el artículo 8 c) que hayan sido más votadas.

Los citados representantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar constituido como asociación sin ánimo de lucro desde al menos 2 años antes de la fecha de solicitud.

2. Acreditar mediante memoria del último ejercicio experiencia en la gestión de proyectos vinculados con los ámbitos de actuación del Consejo, y en el ámbito municipal de Alicante.

- Dos representantes de las entidades recogidas en el artículo 8.d) que hayan sido más votadas.

c) Secretaría Técnica.

16.2. A excepción de los cargos nombrados por la Alcaldía, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura ante la Secretaría siendo elegidos por el Pleno del Consejo.

Para asegurar la alternancia en la representación de asociaciones y entidades de los miembros de la Comisión Permanente, estos cargos tendrán una duración de cuatro años pudiendo ser los cargos reelegibles. Con la finalidad de conjugar cierta estabilidad con la ausencia de estancamiento, a los dos años de la primera constitución de la Comisión Permanente se renovarán la mitad de sus representantes, aplicando a partir de ese momento la alternancia cada cuatro años de la mitad de los componentes.

Articulo 17. Grupos de Trabajo.

Se constituyen Grupos de Trabajo como espacios de estudio, análisis, debate y elaboración de propuestas que tendrán como función general posibilitar que el Consejo pueda cumplir con las funciones que le son propias.

Los Grupos de Trabajo podrán tener carácter temporal o permanente, según la tarea concreta encomendada.

Estos Grupos estarán formados por miembros del Plenario que así lo deseen, que elevaran sus informes y/o propuestas al Pleno del Consejo o a la Comisión Permanente, apoyarán el trabajo de la secretaría o implementarán y ejecutarán las tareas que se les encomienden en el ámbito de sus competencias.

Articulo 18. Secretaría Técnica y funciones.

Será ostentada por dos funcionarios/as designados a tal efecto por el Ayuntamiento de Alicante, correspondiéndose con las áreas de trabajo de la Vicepresidencia. Sus funciones son:

a. Velar por la consolidación y ampliación de miembros del Consejo.

b. Asesorar y dar soporte técnico a todos los miembros del Consejo.

c. Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes grupos de trabajo, llevar a cabo el seguimiento de las mismas y la elaboración de propuestas y proyectos.

d. Levantar acta de las sesiones, confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia.

e. La Secretaría Técnica acudirá a las sesiones de los órganos del Consejo con voz pero sin voto.

CAPITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Articulo 19. Sesiones y convocatoria del Pleno.

El Pleno del Consejo se reunirá en dos sesiones ordinarias cada año.

Podrá también reunirse en sesión extraordinaria, por iniciativa de la Presidencia o a petición de una cuarta parte del número legal de miembros del Consejo.

Las sesiones del Plenario son públicas, la comunicación de la convocatoria se realizará preferentemente mediante medios electrónicos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de quince días hábiles, a excepción de la extraordinaria, que se convocará al menos con dos días hábiles de antelación.

Artículo 20. Quórum.

El Pleno del Consejo se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un tercio de su número legal de miembros en la primera convocatoria. Es necesaria además la asistencia de aquellas personas que realicen las funciones de Presidencia y Secretaría o, en su caso, aquéllas que las sustituyan.

Si en primera convocatoria no concurriera el quórum necesario, el Plenario se entenderá automáticamente convocado media hora después, exigiéndose idéntico quórum para su válida constitución, aunque en este caso, la Presidencia podrá ser sustituida, con carácter extraordinario, por la Vicepresidencia.

Artículo 21. Votaciones.

Los acuerdos del Consejo Plenario se adoptarán por mayoría de las personas asistentes, con el voto dirimente de la Presidencia, en caso de empate. Este mismo quórum regirá para la adopción de acuerdos de la Comisión Permanente.

Artículo 22. Sesiones de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario, al menos cuatro veces al año y, extraordinariamente cuando lo decida su Presidencia o lo solicite la mitad de sus miembros con derecho a voto.

En cada una de sus reuniones se fijará la fecha, el lugar y hora de la siguiente reunión dándose así por convocada. Las sesiones de la Comisión Permanente serán públicas.

Las sesiones de la Comisión Permanente será válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que la sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros con derecho a voto. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple. El voto será personal e intransferible para todas y todos los integrantes de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente podrá proponer al Consejo la creación de Grupos de Trabajo en los que podrán participar las personas miembros del Consejo. De todo lo actuado deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y al Plenario. Sus informes no tendrán carácter vinculante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

La interpretación y la aplicación de este Reglamento corresponderá al Alcaldía, a quien se faculta para resolver dudas que puedan surgir, siempre de conformidad con la legislación aplicable y los acuerdos municipales que puedan resultar procedentes.

Segunda.

El Consejo se regirá por el presente Reglamento y en lo no previsto en el mismo, le serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y sobre régimen jurídico y de procedimiento de órganos colegiados de aplicación a la Administración Local.

DISPOSICION FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva.

APROBACIÓN:	**Texto aprobado, inicialmente, por el Pleno de 28 de abril de 2015, de cuya elevación a definitivo se dio cuenta al Pleno de 24 de septiembre de 2015**
PUBLICACIÓN:	**BOP: nº 205, de 26 de octubre de 2015**

ANEXO III

FORMULACIÓN METODOLÓGICA DE UN PROYECTO

1. Denominación y Naturaleza de la Actividad.
2. Fundamentación.
3. Objetivo general
4. Objetivos Operativos.
5. Usuarios/as. Población Diana.
6. Metodología :
    - Del proceso de aprendizaje.
    - De la organización del Taller.
    - Sistema de Evaluación.
7. Localización.
8. Temporización.
9. Implementación Técnica docente
10. Implementación material
11. Presupuestos desglosados.

ANEXO IV

TÉCNICA DE ESCALA.

Las adquisiciones y cambios producidos se califican en una Tabla , de 1 a 6 puntos, del siguiente modo :

CONDUCTA					
1	2	3	4	5	6
nula	muy deficiente	deficiente	razonable	muy razonable.	óptima

ANEXO V

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Encuesta de satisfacción de la actividad formativa

(no rellenar)PROYECTO:

CUESTIONARIO Nº:

CÓDIGO DEL CURSO:
NOMBRE DEL CURSO:
LUGAR:
FECHAS:

Señale, por favor, en el recuadro correspondiente su valoración del curso en una escala de 1 a 4, donde 1 indica la puntuación más baja y 4 la más alta, en los siguientes aspectos:

	–			+
ORGANIZACIÓN:				
1.- Organización del curso	1	2	3	4
2.- Condiciones del aula para el aprendizaje	1	2	3	4
3.- Duración del curso	1	2	3	4
4.- Horario del curso	1	2	3	4
5.- Atención al alumno por parte de la organización	1	2	3	4
ACTIVIDAD FORMATIVA:				
1.- Conocimientos adquiridos	1	2	3	4
2.- Metodología empleada para los objetivos pretendidos	1	2	3	4
3.- Medios pedagógicos (ejercicios, casos prácticos)	1	2	3	4
4.- Materiales didácticos (documentación)	1	2	3	4
5- Medios pedagógicos de apoyo (ordenadores, cañón, pizarra, etc.)	1	2	3	4
EVALUACIÓN GLOBAL:				
1.- Cumplimiento de los objetivos del curso	1	2	3	4
2.- Aplicación del contenido a su tarea profesional	1	2	3	4
3.- Opinión global del curso	1	2	3	4

PROFESORADO:

	D/Dª.....	D/Dª.....	D/Dª.....
1. Conocimientos en la materia impartida	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
2. Claridad de sus respuestas	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
3. Dominio en los aspectos prácticos	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
4. Interés que despierta en clase	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
5. Cumplimiento del programa	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
6. Fomento de la participación de los alumnos	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
7. Evaluación global	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

Sigue al dorso ↪

Indique, cualquier sugerencia o comentario que desee, sobre los aspectos valorados anteriormente con objeto de mejorar la actuación formativa:

Organización:

.....
.....
.....
.....
.....

Actividad Formativa:

.....
.....
.....
.....
.....

Profesorado:

.....
.....
.....
.....
.....